



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO

“Especialización en Auditoría Gubernamental”

Promoción 2022

AGCBA

Plan Anual de Auditoría Externa

“Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla”

EJERCICIO 2022

Aspirante N° 8

CABA, agosto de 2022

INDICE DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL		
ITEMS	TABLAS DE CONTENIDOS	PÁGINAS
1	CARACTERÍSTICAS DEL ENTE AUDITADO	3
1.1	Introducción	3
1.2	Identificación de la Normativa de Creación del Ente	5
1.3	Normativa Aplicable	6
1.4	Identificación del Ente en el Presupuesto de la C.A.B.A.	9
1.5	Evolución del Presupuesto de los últimos años del Ente. Distribución por Objeto del Gasto y por Programas.	12
1.6	Caracterización del Nivel de Ejecución Presupuestaria en Años Anteriores	13
1.7	Principales Características Cualitativas y Cuantitativas de las Autoridades Políticas y Directivas del Personal del Ente	14
1.8	Conclusiones	23
2	ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL DE FALLA"	25
2.1	Identificación del Ambiente de Control	26
2.2	Identificación de Riesgos Inherentes y de Control	33
2.3	Principales Procesos Administrativos Utilizados	35
2.4	Principales Procesos de Gestión de Personal	38
2.5	Sistemas Informáticos aplicados según los Procesos de Gestión	39
2.6	Principales Procesos Internos de Gestión de los Recursos Humanos y Políticas de Género	40
2.7	Principales Procesos de Gestión Ambiental	40
2.8	Principales Procesos de Gestión de Documental	41
2.9	Características de los Principales Controles Internos. Indicación de Fortalezas, Debilidades, Ausencias o Deficiencias	43
2.10	Características, Periodicidad y Naturaleza de los Controles Internos Definidos	45

2.11	Análisis de las Actividades Previstas por el CSMMF en base a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público	45
2.12	Identificación de las Vías de Comunicación Interna y Externa de la Organización. Indicación de los Sistemas de Administración	47
2.13	Identificación de los Mecanismos de Supervisión y Monitoreo. Descripción de los Controles definidos por la Organización.	49
2.14	Los Controles Definidos por la Organización	50
2.15	Conclusiones	51
3	MATRIZ DE RIESGO. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA DE LOS FACTORES	53
3.1	Candidatos de Auditoría para evaluar en la Matriz de Riesgo	53
3.2	Selección de los Factores Establecidos	53
3.3	Los Criterios de Medición justificados metodológicamente	57
3.4	Cuadro Matriz de Riesgo	59
4	IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS DE AUDITORIA EN EL PLAN ANUAL	60
4.1	Proyectos de Auditoría – Ejercicio 2022	60
4.2	Análisis Dotación de Auditores	66
4.3	Determinación cantidad horas asignables a proyectos de auditoría	67
5	PLAN DE TRABAJO (EJERCICIO 2022)	68
ANEXO I	CICLO PLURIANUAL DE AUDITORIA (2023/2025)	71

Cuadros	Hojas	Tablas	Hojas	Figuras	Hojas
1	9	4	21	1	14
2-3	10	5	22	2	30
4-5	11	6	33	3	32
6-7	12	7-8	34		
8-9	13	9	35		
10	16	10-11	43		
11	53	12-13	44		
12	59	14	56		
13-14	67	15	57		
15	69	16-17	60		
16	71	18-19	61		
		20-21	62		
Tablas	Hojas	22-23	63		
1	7	24-25	64		
2	18	26	65		
3	19	27	66		

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTE AUDITADO

1.1 Introducción

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los Artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), se ha realizado este papel de trabajo, correspondiente al Conservatorio Superior Manuel de Falla (Actividad 10000 del Programa 34, denominado “Enseñanza de las Artes”), dependiente de la DG Enseñanza Artística (Unidad Ejecutora 512), dentro del ámbito del Ministerio de Cultura de la C.A.B.A. (Jurisdicción 50)¹.

El Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF)² es una institución perteneciente a la DG de Enseñanza Artística (DGEART) del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Es un Instituto Superior de Formación Docente y No Docente No Universitario de gestión estatal. Como tal, pertenece a la Red Nacional de Formación Docente coordinada y gestionada por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) lo que le ha posibilitado el acceso a un espacio virtual que consta de un Campus, una Web y un Blog, otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Habiendo ya cumplido 100 años desde su creación, esta Casa de Estudios se ha proyectado en el ámbito nacional e internacional, en razón de la enseñanza que brinda, la de su cuerpo de profesores y el nivel de sus egresados, tanto en su parte artística como docente. Este Conservatorio fue pionero en la apertura de carreras musicales, más allá del canto y los instrumentos. Tal es el caso de las carreras de Composición, Dirección Coral y Dirección Orquestal. En tiempos más recientes se incorporaron especialidades como Etnomusicología, Producción Musical Didáctica, Tango y Música Folklórica, Jazz, Música Antigua y la Diplomatura Superior en Música Contemporánea en sus especialidades de Música de Cámara, Composición y Dirección de Ensamble Vocal-Instrumental.

Funciona bajo el régimen de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Educación Nacional y desarrolla sus actividades en la calle Gallo 238, 2° Piso, (Sede Central) y en 5 (cinco) sedes³, todas las cuales están ubicadas en CABA.

¹ La AGCBA ha realizado otros informes de auditoría dentro del CSMMF, a saber: Período 2003 (Informe 2.04.23), Período 2008 (Informe 2.09.15) y Período 2018 (Informe 13.19.02)

² <https://cmfalla-caba.infed.edu.ar/sitio> y <https://buenosaires.gob.ar/cultura/enseñanza-artistica>.

³ Anexo I: Centenera 741; Anexo II: Salguero 2455; Anexo III: Humberto 1° 3171; Anexo IV: Camargo 725, Sede Centro: Suipacha 443.

Este instituto brinda formación musical en todos los niveles: otorga títulos de Técnico y Técnico Superior en Música en todas las especialidades; Títulos de Profesor que habilitan para la docencia, en todos sus niveles, y desde 2009 cuenta con una Diplomatura Superior en Música Contemporánea, con orientación en Interpretación, Dirección de Ensamblés y Composición (Decreto N° 610/GCBA/2009), que es un estudio de Posgrado según lo determinado por la Resolución N° 151/2000 del Consejo Federal de Educación, también reglamentada por resoluciones jurisdiccionales. Este tipo de estudios constituyen una potestad de los Institutos Superiores No Universitarios.

Desde 2010 se han aprobado e implementado nuevos planes de formación docente, aprobados por la Resolución N° 222/2010 del Ministerio de Educación del GCBA, tales como la mencionada Ley de Educación Nacional y las Resoluciones del Consejo Federal referidos a dicha formación. Dicha implementación de nuevos planes de estudio se viene desarrollando en la actualidad.

El Decreto N° 207/09 aprobó el Reglamento de Funcionamiento del CSMMF, que incluye:

- Anexo I: Reglamento de Funcionamiento.
- Anexo II: Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso.
- Anexo III: Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo.

El Reglamento de Funcionamiento determina la identidad del CSMMF, como Institución de Enseñanza Oficial, de gestión pública y gratuita de Nivel Superior No Universitario que depende de la DGEART.

También allí se define que el CSMMF desarrolla sus actividades en diversas áreas disciplinarias de la música, con autonomía dentro de los lineamientos de la política educativa y en acuerdo con las políticas jurisdiccionales y nacionales sobre la Educación Artística y de la formación docente, compartiendo responsabilidades en este último caso, con las correspondientes áreas del Ministerio de Educación jurisdiccional, a los efectos de acordar criterios y acceder a las instancias nacionales y federales⁴. Si bien la mención a la autonomía es explícita, el CSMMF no tiene atribuciones institucionales para desarrollar de manera autónoma ninguna actividad (Designaciones, compras, creación de carreras, etc.).

Los objetivos del CSMMF son los siguientes:

- Garantizar una formación musical de relevancia en el área de su competencia;
- Formar docentes para la enseñanza musical en todos los niveles y modalidades del sistema educativo e instituciones especializadas;
- Promover las investigaciones y las creaciones artísticas y pedagógicas, contribuyendo al desarrollo cultural jurisdiccional y nacional;

⁴ Decreto 207/2009: Artículo 1.

- Promover una adecuada diversificación de los estudios, a fin de satisfacer las expectativas y demandas de la población como a la construcción de la identidad cultural;
- Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento para los integrantes del sistema educativo y egresados del Conservatorio;
- Contribuir al mejoramiento de la enseñanza musical en todos sus niveles y modalidades, y al desarrollo social, cultural y económico jurisdiccional y nacional;
- Difundir y consolidar los avances en la construcción de saberes a través de la investigación en materia musical y artístico-docente, de la promoción del arte, de la extensión artístico-cultural, de la divulgación de las artes;
- Impulsar y desarrollar acciones de cooperación, articulación e intercambio entre las diversas instituciones y comunidades educativas de distinto grado de afinidad y desplegar acciones artístico-pedagógico-culturales en el ámbito social en general;
- Constituirse en un espacio de difusión musical y artística abierto a la comunidad.

1.2 Identificación de la Normativa de Creación del Ente.

Este conservatorio nace por iniciativa del primer director y fundador de la Banda Municipal de Música de Buenos Aires, Maestro Antonino Malvagni, con el propósito de formar instrumentistas para la Banda Municipal de Música que fuera creada para el Centenario Argentino (1910). En 1919 se crea la denominada Escuela Municipal de Música Nocturna (Decreto 2471), y bajo este nombre comenzó sus actividades en 1920. A partir de entonces, se desarrolló ininterrumpidamente una vasta labor docente y musical que trasciende más allá de las fronteras nacionales. Con el transcurso de los años, y como consecuencia de su constante crecimiento, se convirtió en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, que actualmente conocemos.

En 1927, por Ordenanza N° 2472 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, pasó a denominarse Conservatorio Municipal. En calidad de tal comienza a otorgar títulos de Profesor en las diversas especialidades musicales, y títulos de capacitación profesional en los diversos instrumentos y en canto. Los títulos y planes de estudio del Conservatorio Municipal obtuvieron reconocimiento a nivel nacional en virtud del Decreto Nacional N° 14.673/43, ya que en dicho Decreto se acepta como válidos para el ejercicio de la docencia en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los títulos otorgados por el Conservatorio Municipal de Música “Manuel de Falla”.

En 1965 se aprueba un nuevo Reglamento General (Decreto 11449/65), como complemento necesario al también nuevo Plan de Estudios aprobado ese mismo año por Decreto 2838/65. En los considerandos del Decreto 11449/65 y en el Reglamento General se expresa taxativamente la condición de Instituto Superior,

de nivel superior, con primer y segundo ciclos superiores de profesorado. Posteriormente, en 1988, se implementa y aprueba un nuevo Plan de Estudios que, con tres sucesivas modificatorias, mantiene las características esenciales del Plan de Estudios de 1965 en lo que atañe a niveles superiores.

Con motivo de la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” comienza, en 1996, un proceso de transformación a fin de encuadrarse en las normativas de dicha ley, en su calidad de Instituto Superior no Universitario. Dicho proceso se vio coronado por el Decreto 952/97, que establecía las normas de su estructura organizativa, gobierno y funcionamiento.

Al mismo tiempo, comienza a elaborarse un nuevo Plan de Estudios (cabe aclarar que seguía estando en vigencia, por aquel entonces, el Plan de 1988). Este nuevo Plan, si bien planteaba una transición que buscaba compatibilizar lo federal, lo nacional y lo local respetando el perfil propio del Conservatorio y su función histórica, fue implementado sin la aprobación, por Decreto, del Jefe de Gobierno, acorde al marco legal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto trajo aparejado un conflicto a nivel académico-institucional, ya que resultaba imposible legalizar los títulos de los egresados. A partir del año 2000, tras un complejo proceso que se detallará más adelante en el punto referido al análisis situacional, se realiza una serie de gestiones que culminan con la convalidación del Plan de Estudios por el Decreto 1586/01, conforme a la norma.

Posteriormente, por Decreto 1378/2003, se aprueban los nuevos Planes de Estudio referidos a las Carreras de “Etnomusicología” y “Tango y Música Folklórica”. Esta última, de reciente creación, atiende a una demanda creciente de la población y a un vacío de oferta educativa que hasta entonces detentaba la Ciudad de Buenos Aires.

1.3 Normativa Aplicable.

El Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” ha sido aprobado por el Decreto N° 207/GCBA/2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3146 del 31/03/2009. Dicho decreto aprueba el Reglamento de Funcionamiento, de Concursos para la Provisión de Cargos de Ascenso y Electoral para la Constitución del Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla. Deroga los Decretos 952/97 y 774/06.

La normativa vigente del CSMMF se complementa con las siguientes normativas:

Tabla 1 – Normativa del Ente		
NORMAS	JURISDICCIÓN	DESCRIPCIÓN
LEYES		
24.195/1993	NACIONALES	Ley Federal de Educación
24.521/1995		Ley de Educación Superior
26.206/2006		Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su formación
70/1998	C.A.B.A.	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad
325/2000		Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA)
471/2000		Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA
1.502/2004		Incorporación, en una proporción no inferior al 5%, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2.095/2006		Normas Básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios
3.877/2011		Confirmación de titularidad de los docentes que, habiendo tomado el cargo antes del 31/12/2010 inclusive, revisten en carácter de interinos/as en los institutos superiores de enseñanza artística
5.460/2015		Ley de Ministerios
DECRETOS		
1.000/1999	C.A.B.A.	Reglamentación de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad
1.586/2001		Aprobación de los Planes de Estudio correspondientes a las carreras que se desarrollan en el CSMMF
1.151/2003		Aprobación del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesor Titular y Auxiliar Docente Titular en el ámbito de los Institutos Superiores No Universitarios dependientes de la DGEART
1.378/2003		Aprobación del Plan de Estudio de la carrera de Etnomusicología que se dicta en el CSMMF
984/2005		Modificación del inciso a, del Artículo 7°, del Decreto N° 1151/2003, sobre el Reglamento de Concursos
537/2006		Creación de la carrera de Música Antigua y aprobación del Plan de Estudios y el Régimen de equivalencias de la carrera de Educación Musical
1.286/2006		Delegación en el/la titular del Ministerio de Cultura, la facultad de efectuar designaciones para cubrir cargos vacantes de personal docente dependiente del área de su competencia, en carácter de interino o titular
1.979/2006		Creación de la carrera de Jazz, a desarrollarse en el ámbito del CSMMF
207/2009		Aprobación del Reglamento de Funcionamiento, el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso y el Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo del CSMMF

610/2009		Aprobación del Plan de Estudios de la Diplomatura Superior en Música Contemporánea en sus diferentes orientaciones
169/2010		Convalidación del Nivel Básico Trayecto Artístico Profesional de los Planes de Estudio aprobados por el Decreto N° 1586/2001, hasta tanto se cuente con la normativa nacional y jurisdiccional que regule dicho nivel
224/2013		Régimen de contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios
363/2015		Aprobación de la estructura orgánico funcional dependiente del PE del GCBA, hasta el nivel de Dirección General
299/2016		Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios
433/2016		Establecimiento de niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del PE de la CABA, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 70
205/2017		Modificación, a partir del 01/06/2017, de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios
326/2017		Aprobación de la Reglamentación de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley 5666)
RESOLUCIONES		
10/1997		Autorización al CSMMF para utilizar todas las instalaciones de las escuelas donde funcionan sus 3 anexos, con excepción de los despachos de la Dirección y Biblioteca, a los efectos de desarrollar actividades con fines educativos y culturales
2.034/2007		Aprobación de las modificaciones estatutarias realizadas por la Asociación Cooperadora del CSMMF, reconocida oficialmente mediante Decreto N° 3323/1990
222/2010		Aprobación de los Planes de Estudio de Formación Docente del CSMMF dependiente de la DGEART
2.082/2012	C.A.B.A.	Aprobación de los Anexos I, II y III que determinan equivalencias de asignaturas entre los diferentes planes de estudio de los Institutos Superiores de la DGEART ⁵
2.002/2012		Incorporación del Anexo II de la Resolución N° 222/MEGC/10 a las orientaciones del Profesorado de Educación Superior en Música
424/2013		Establecimiento que, a partir del 01/08/2013. las compras y contrataciones regidas por Ley 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del PE de la CABA, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del GCBA, denominado Buenos Aires Compras (BAC)
495/2017		Plan Anual de Auditoría (AGCBA)

⁵ Anexo I: Normativa; Anexo II: Muestra de Instrumentos Musicales; Anexo III: Muestra de legajos del personal docente; Anexo IV: Muestra de legajos del personal no docente

6.340/2018		Aprobación del llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de: un cargo de Director y dos cargos de Vicedirector, en el CSMMF.
RESOLUCIONES CONJUNTAS		
11/2013	C.A.B.A.	Aprobación del Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios (LOyS) en el ámbito del GCBA.
DISPOSICIONES		
117/2016	C.A.B.A.	Aprobación del procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos, en concepto de cajas chicas especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico
ORDENANZAS		
35.514/1980	C.A.B.A.	Regulación del Registro de Asociaciones Cooperadoras de Establecimiento Municipales (Consolidado por Ley 6017)
36.432/1981		Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Artística (Consolidado por Ley 5666)

1.4 Identificación del Ente en el Presupuesto de C.A.B.A.

El Programa 34, Enseñanza de las Artes, contiene 10 (diez) actividades en el Presupuesto Financiero, Sancionado en 2022, de las cuales se destaca la Actividad 10000 (Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”), que ostenta la mayor incidencia (el 33,4%) sobre el total del Programa 34.

Cuadro 1: Identificación del Ente: Unidad Ejecutora 512 – DG Enseñanza Artística, Programa 34– Enseñanza de las Artes, Actividad 10000 (Presupuesto Financiero 2022)

Programa	Actividad	PRESUPUESTO FINANCIERO 2022	Crédito Sanción	% S/Total Programa
34	1000	Conducción	43.782.101	3,4%
	2000	Administración y Servicios Generales	114.682.398	9,0%
	10000	Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF)	427.384.198	33,4%
	11000	Instituto Vocacional de Arte M. J. de Labarden	290.791.988	22,7%
	12000	Conservatorio Superior de Música de CABA	209.862.770	16,4%
	13000	Escuela Metropolitana de Arte Dramático	148.035.099	11,6%
	14000	Instituto de Investigación en Etnomusicología	25.053.148	2,0%
	15000	Orquesta Escuela Emilio Balcarce	5.143.785	0,4%
	16000	Orquestas Juveniles	8.232.926	0,6%
	83000	Espacios Recreativos y Culturales	8.235.000	0,6%
	TOTALES DEL PROGRAMA 34 (PRESUPUESTO 2022) =			1.281.203.413

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Presupuesto 2022, Anexo III - Distribución Administrativa de Créditos. Ley 6507/21⁶, Decreto 429/GCBA/21⁷

⁶ [www.buenosaires.gob.ar/sites/gcba/files/01 - ley 6507 - presupuesto_2022.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcba/files/01_-_ley_6507_-_presupuesto_2022.pdf)

⁷ Decreto Distributivo Presupuesto GCBA 2022 (Planillas Anexas)

Cuadro 2: Ídem Cuadro 1, pero Crédito de Sanción desglosado por Actividad e Incisos.

Programa	Actividad	Crédito Sanción	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 5	% S/Total
34	1000	43.782.101	19.082.572	414.145	24.285.384	0	3,4%
	2000	114.682.398	90.353.587	3.022.753	21.306.058	0	9,0%
	10000	427.384.198	427.384.198	0	0	0	33,4%
	11000	290.791.988	289.512.064	1.279.924	0	0	22,7%
	12000	209.862.770	209.862.770	0	0	0	16,4%
	13000	148.035.099	148.035.099	0	0	0	11,6%
	14000	25.053.148	25.053.148	0	0	0	2,0%
	15000	5.143.785	0	0	5.143.785	0	0,4%
	16000	8.232.926	5.727.766	0	0	2.505.160	0,6%
	83000	8.235.000	0	0	8.235.000	0	0,6%
	TOTALES	1.281.203.413	1.215.011.204	4.716.822	58.970.227	2.505.160	100,0%

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Presupuesto 2022.

Vale mencionar que el 100% del Crédito Sancionado en la Actividad 10000 del Programa 34 (\$ 427.384.198) está dentro del Inciso 1 (Gastos en Personal). Por la exposición descrita en el Cuadro 2 se observa con claridad una deficitaria planificación en esta actividad, ya que los gastos que se lleven a cabo por el resto de los Incisos⁸ deberán ser afrontados por la Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales), que reflejará una incorrecta exposición, a excepción que esta última actividad transfiera los fondos pertinentes de esos gastos a la CSMMF.

Cuadro 3: Créditos Sancionados Ejercicios 2019/20/21, comparados con Período 2022.

Actividad 10000	Sanción 2019	Sanción 2020	Sanción 2021
Inciso 1	161.050.447,00	196.987.486,00	307.815.084,00
Inciso 3	2.200.000,00	2.741.865,00	188.062,00
Sancionados Anuales	163.250.447,00	199.729.351,00	308.003.146,00
Sancionados Programa 34	452.611.917,00	603.910.894,00	886.780.643,00
% Actividad 10000 / Programa 34	36,07%	33,07%	34,73%

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Presupuestos 2019/20/21.

De acuerdo al análisis comparativo entre los Cuadros 3 (Períodos 2019/20/21) y 2 (Período 2022), podemos observar que las formulaciones presupuestarias realizadas por el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" sólo exteriorizan gastos en los Incisos 1 (Gastos en Personal) y 3 (Servicios No Personales). Y dentro del Inciso 3, siempre tuvo crédito de sanción la partida 3.4

⁸ Inciso 2 (Bienes de Consumo), Inciso 3 (Servicios No Personales), Inciso 4 (Bienes de Uso), Inciso 5 (Transferencias), según con lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias: <https://www.capacitacion.mecon.gob.ar/manuales-nuevo/Presupuesto-Clasificador13.pdf>

(Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos) y sólo en 2019/2020 la partida 3.2 (Alquileres y Derechos).

Por lo recién expuesto, podemos mencionar que en la formulación presupuestaria del CSMMF no se identifican gastos en otros incisos, resultando así una mala imputación del gasto y una mala exposición del mismo, ya que no puede identificarse el gasto propio de la Actividad 10000 en los distintos ítems presupuestarios. Por ejemplo, la imputación del crédito presupuestario de esta actividad en otras actividades, para solventar los gastos derivados de la adquisición de bienes de consumo, de contratación de servicios, de bienes de uso y de becas, no permitirá reconocer el gasto real incurrido en el CSMMF.

También se constató que hubo indebida imputación de los contratos de Locaciones de Obras y Servicios de personas que prestaron servicios en el CSMMF, en la Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales) del mismo Programa 34.

Cuadro 4: Identificación del Ente: Unidad Ejecutora 512 – DG Enseñanza Artística, Jurisdicción 50 (Ministerio de Cultura) – Comparativo % Créditos de Sanción.

Comparativos e/Sancionados	Sanción 2022	Sanción 2021	Aumento 22/21
Jurisdicción 50	17.879.434.520	9.774.832.511	82,91%
Unidad Ejecutora 512	1.281.203.413	886.780.643	44,48%
% Incidencia Unidad Ejecutora vs. Jurisdicción	7,17%	9,07%	53,64%

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Presupuesto 2022, Anexo III – Distribución Administrativa de Créditos.

La Unidad Ejecutora 512 tuvo un incremento de su crédito de sanción en 2022 de \$ 1.281.203.413 (44,48%), que implica un aumento de recursos en términos nominales, respecto del sancionado en 2021. Por su parte, la Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura, recibió \$ 17.879.434.520, como Crédito Inicial o de Sanción, que implica un aumento porcentual del 82,91% respecto del recibido en 2021. Por último, el % de incidencia de la Unidad Ejecutora mencionada (tal como se observó en el Cuadro 4), respecto del total de su Jurisdicción, sufrió un retroceso en términos porcentuales del 7,17%, respecto de 2021, que resultó de un 9,07%. En cuanto a las Metas Físicas, el Programa 34 estableció como meta de sanción, del Ejercicio 2022, un total de 7.924 alumnos matriculados (cursantes) (Cuadro 5).

Cuadro 5: Sanción de Metas Físicas (Presupuesto Físico 2022)

PRESUPUESTO FISICO 2022 (en magnitudes físicas)		
Variable	Denominación	Cantidad
Producción en Proceso (PP)	Alumnos Matriculados en Enseñanza de las Artes (Unidad de Medida: Alumno)	7.924

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Presupuesto Físico GCBA 2022.

Cuadro 6: Sanción y Ejecución de Metas Físicas (Presupuestos Físico 2019/20/21)

Metas Físicas	Período 2019	Período 2020	Período 2021
Sancionadas (*)	8.120	9.774	8.062
Ejecutadas (**)	8.038	9.169	7.446
% Ejecutadas/Sancionadas	98,99%	93,81%	92,36%

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la página del GCBA, Cuenta de Inversión GCBA 2019/20/21.

Notas: (*) Las metas físicas sancionadas, en magnitudes físicas, de los Períodos 2019/20/21 refieren a los alumnos matriculados en Enseñanza de las Artes.

(**) Las metas físicas ejecutadas, dentro de los períodos mencionados, corresponden a los alumnos matriculados del CSMMF.

Entre los Cuadros 5 y 6 podemos hacer un comparativo de metas físicas sancionadas, donde observamos que las presupuestadas para 2022 (7.924 alumnos a matricularse) son ligeramente inferiores (1,71%) a las presupuestadas en 2021 (8.062). Y en el cuadro precedente puede visualizarse que, en los 3 períodos anteriores, la ejecución de las metas físicas sancionadas, para dichos períodos, nunca resultó inferior al 92%.

1.5 Evolución del Presupuesto en los últimos años del Ente. Distribución por Objeto del Gasto y por Programas.

La Unidad Ejecutora 512, DG de Enseñanza Artística (DGEART), con su Programa 34, Enseñanza de las Artes, finalizó con un presupuesto devengado de \$ 979.706.388,44 en el año 2021. Esto implicó un incremento de recursos en términos nominales, sobre el Total de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Cultura - (\$ 12.013.051.204,19), del 8,16%. De esta manera, el % de incidencia resultó superior al 7,30% de 2020 y al 5,85% de 2019, lo que ubica al Ejercicio 2021, como el mejor registro de los últimos 3 ejercicios presupuestarios. Esto recién explicado, podemos comprenderlo más acabadamente observando el Cuadro 7.

Cuadro 7: % Incidencia de la Unidad Ejecutora 512 sobre el Total de la Jurisdicción.

Comparativos e/Devengados	Devengado 2019	Devengado 2020	Devengado 2021
Totales Jurisdicción 50	9.395.289.519,32	9.920.556.384,80	12.013.051.204,19
Totales UE 512 (Programa 34)	550.063.978,34	723.718.518,11	979.706.388,44
% Incidencia UE sobre el Total de la Jurisdicción	5,85%	7,30%	8,16%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2020 y 2021 (Últimas 3 Ejecuciones Presupuestarias). Línea de base año 2019.

1.6 Caracterización del Nivel de Ejecución Presupuestaria en Años Anteriores.

El Programa 34, Enseñanza de las Artes, obtuvo una excelente ejecución presupuestaria, presentando un Devengado de \$ 979.706.388,44, el cual significó, respecto del Crédito Vigente de \$ 981.003.084, un 99,87% de ejecución presupuestaria, en el Ejercicio 2021. Dicha ejecución resultó ligeramente inferior a la de 2020 (99,93%), y levemente superior a la registrada en 2019 (99,45%), de acuerdo con lo que se observa en el Cuadro 8.

Cuadro 8: Ejecución Presupuestaria – Programa 34 (Enseñanza de las Artes), Crédito Vigente y Devengado

Ejecución Programa 34	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021
Crédito Vigente	553.110.305,00	724.205.627,00	981.003.084,00
Devengado	550.063.978,34	723.718.518,11	979.706.388,44
% Ejecución Presupuestaria (Devengado/Vigente)	99,45%	99,93%	99,87%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2020 y 2021 (Últimas 3 Ejecuciones Presupuestarias)

El Programa 34, Enseñanza de las Artes, obtuvo excelentes ejecuciones presupuestarias, en los últimos 3 ejercicios registrados (2019/20/21), tal como se observó en el Cuadro 8. Ahora, dentro del Cuadro 9, explicaremos el desglose del Devengado desarrollado en el cuadro anterior, pero detallado por los Incisos que conformaron las mencionadas ejecuciones presupuestarias. Por ejemplo, en el Ejercicio 2021, puede observarse que la Ejecución del Inciso 1 resultó el 96,30% (\$ 943.520.735,00) sobre el Total de la Ejecución del Programa 34 (\$ 979.706.388,42). Tomando igual parámetro, el Inciso 2 (\$ 2.205.690,75) representó el 0,22% sobre el total; el Inciso 3 (\$ 31.623.254,45) un 3,23%, el Inciso 4 (\$ 435.058,20) un 0,04%, y el Inciso 5 (\$ 1.921.650,02) un 0,21%.

Cuadro 9: Ejecución Presupuestaria – Programa 34 (Enseñanza de las Artes), por Objeto del Gasto (Devengado por Incisos)

Ejecución Programa 34	Devengado 2019	Devengado 2020	Devengado 2021
Inciso 1	514.702.257,97	687.531.895,10	943.520.735,00
Inciso 2	2.230.321,84	2.629.610,76	2.205.690,75
Inciso 3	30.126.039,82	30.987.221,89	31.623.254,45
Inciso 4	1.274.108,71	886.808,36	435.058,20
Inciso 5	1.731.250,00	1.682.982,00	1.921.650,02
Devengados Anuales	550.063.978,34	723.718.518,11	979.706.388,42
Créditos Vigentes	553.110.305,00	724.205.627,00	981.003.084,00
% Ejecución Presupuestaria (Devengado/Vigente)	99,45%	99,93%	99,87%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2020 y 2021 (Últimas 3 Ejecuciones Presupuestarias)

1.7 Principales Características Cualitativas y Cuantitativas de las Autoridades Políticas y Directivas, y del Personal del Ente.

La estructura formal del CSMMF, en cuanto a sus componentes de gobierno y de gestión, está también establecida en el Decreto N° 207/2009 y puede representarse con el siguiente esquema:

Figura 1: Organización Institucional del CSMMF.



Fuente: Esquema entregado por el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla"

Las áreas de Gobierno y de Gestión organizan la estructura de acuerdo con el mencionado Decreto 207/09. Respecto al área de Gobierno, se establece que la Dirección es la unidad de conducción académica y administrativa, compuesta por el director y los vicedirectores, de acuerdo con la planta orgánica funcional aprobada.

Director: será designado por concurso de antecedentes y oposición por un período de cuatro (4) años, con posibilidad de ser renovado por concurso por un solo período consecutivo. Son requisitos indispensables para este cargo:

- Ser profesor titular o poseer un cargo docente titular en el CSMMF al que se presenta en concurso, con una antigüedad no menor a seis (6) años en el mismo;
- Poseer título docente de la especialidad musical;
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Vicedirector: es la autoridad que asiste al director en el seguimiento de la actividad académica y es responsable de la coordinación de las actividades de gestión administrativa y de información institucional-académica.

Para ser vicedirector es necesario reunir los mismos requisitos exigidos para ser Director y la designación y el desempeño de sus funciones se ajusta a las mismas condiciones.

Los vicedirectores se desempeñan en sus funciones por un período de 4 años, que puede ser renovado por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

El Consejo Directivo: ejerce el gobierno del Conservatorio en conjunto con el cuerpo directivo. Es el órgano responsable del desarrollo del proyecto institucional y de la orientación, asesoramiento y supervisión de la gestión.

Será presidido por el Director del Conservatorio e integrado por:

- Siete (7) consejeros del Claustro de Profesores. Son electores los docentes titulares e interinos en situación activa, y los docentes suplentes que a la fecha del llamado a elecciones cuenten con una antigüedad no menor a un año y; son candidatos los titulares o interinos en situación activa que a la fecha del llamado a elecciones cuenten con una antigüedad no menor a dos años en el Conservatorio;
- Cinco (5) consejeros del Claustro de Estudiantes; dos por el Pregrado y tres por el Grado;
- Uno (1) consejero del Claustro de Graduados;
- Uno (1) consejero del Personal no docente –Administrativo o Maestranza-, que serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio.

Respecto al área de Gestión, tienen las siguientes funciones:

La Secretaría Académica: entiende en todos los aspectos relacionados con la planificación y gestión académica del Conservatorio. De la Secretaría Académica dependen: los Departamentos Académicos y la Coordinación Técnico- Académica.

Para ser Secretario Académico es necesario reunir los mismos requisitos exigidos para ser Vicedirector. Los Secretarios Académicos se desempeñan en sus funciones por un período de 4 años, que puede ser renovables por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

Departamentos Académicos: Son las unidades académicas de planificación y desarrollo de la oferta de formación, investigación y extensión. Cada Departamento Académico se integra con 1 Coordinador y el conjunto de profesores pertenecientes a dicho Departamento. El Coordinador es elegido en forma temporaria por y entre los integrantes del Departamento. Dura 2 años en sus funciones y podrá ser reelegido una sola vez en períodos consecutivos. El Consejo Directivo aprueba su reglamento de funcionamiento.

Regencia: Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de formación, y de orientación y seguimiento de estudiantes y graduados. Funciona bajo dependencia de la Dirección, y en estrecha relación con la Secretaría Académica.

La Regencia está conformada por Regentes y Sub-regentes, determinados en número por la Planta Orgánica Funcional. Serán designados por concurso por un período de 4 años, que puede ser renovado por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración; conforme la normativa vigente.

Bedelía: Es la unidad de apoyo a las actividades de formación, responsable del relevamiento y circulación de la información relativa a alumnos y docentes. Funciona bajo dependencia de la Regencia.

Coordinación Técnico-Académica: Está dividida en los siguientes departamentos:

- Departamento de Registro de la Actividad Académica;
- Departamento de Apoyo Técnico;
- Departamento de Difusión.

Coordinación Técnico-Administrativa: Está dividida en los siguientes departamentos:

- Departamento de Personal;
- Departamento Contable;
- Departamento de Servicios Generales.

En cuanto al Personal Docente y No Docente, debe comentarse que el CSMMF cuenta con un total de 506 agentes (452 docentes y 54 no docentes).

- Personal Docente.

El personal docente del CSMMF se compone así:

Cuadro 10: Cargos por Condición de Revista.

Cargos y Docentes			Condición de Revista		
Cargos por Docentes	Cantidad de Docentes	Cantidad de Cargos (Revista)	Interinos	Suplentes	Titulares
1	301	301	203	18	80
2	132	264	116	62	86
3	19	57	19	19	19
TOTALES	452	622	338	99	185
			54%	16%	30%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Al respecto, podemos mencionar que, el acceso a cargos titulares está determinado por la Ordenanza N° 36.432/1981, que establece que la designación en carácter de titular, en cuanto a cargos de ingreso, se hará sobre la base del orden de mérito que resulte de la evaluación de títulos antecedentes y calificación de concepto de los dos (2) últimos años, que no podrán tener una calificación menor a "Bueno". Para poder ser titular, se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años continuos o discontinuos, como suplente o interino en el cargo a cuya titularidad se aspira, cumplidos dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la designación⁹.

⁹ Ordenanza N° 36.432/1981 – Artículo 28.

El orden de mérito de los aspirantes a desempeñarse como titulares, interinos o suplentes en cargos de ingreso, sobre el puntaje que les fuera asignado en razón de sus títulos, antecedentes y calificación de concepto cuando la hubiera, se establece anualmente por las Juntas de Clasificación. Dicho orden de mérito una vez aprobado por el Departamento Ejecutivo del CSMMF tiene vigencia durante el año. Las Juntas de Clasificación docente funcionan como organismos asesores de los aspirantes a ingresar en la docencia y de quienes se desempeñan como titulares, interinos o suplentes, en todos los cargos de los escalafones respectivos¹⁰.

La demora y la falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes constituyen varias deficiencias; por un lado, impide a la institución y a los docentes la estabilidad en el ejercicio del cargo en actividades regulares y permanentes. Por otro lado, imposibilitan el ejercicio pleno de los derechos de aquellos docentes que aspiran a ocupar cargos de dirección ya que, para serlo, deben ser titulares.

- Personal No Docente.

La DGEART informó inicialmente un listado de personal de asistencia técnica y administrativa del CSMMF, integrado por 54 agentes. Entre dichos agentes, hay auxiliares de limpieza, asistentes de biblioteca, asistentes de certificados de documentación, comunicadores visuales y asistentes de comunicación visual, asistentes de planeamiento y administración de RR.HH., auxiliares de compras y contrataciones, auxiliares administrativos, analistas administrativos en general, analistas de administración de RR.HH, secretarías, asistentes de compras y contrataciones, asistentes de organización de eventos y de difusión de ceremonias, archivistas musicales en salas de instrumentos y personal de registros y maestranzas. De estos 54 agentes, 39 (72,2%) trabajan en la Sede Central del CSMMF y los restantes 15 (27,8%) están distribuidos en los 5 Anexos que conforman el Conservatorio.

Además del personal no docente con estabilidad, el CSMMF cuenta con personal contratado para funciones específicas. La DGEART tiene 12 contratos, de los cuales 9 (75%) corresponden al régimen de locaciones de obras y servicios (LOyS), para el desarrollo de las actividades generales, y 3 (25%) son contrataciones artísticas.

El CSMMF funciona bajo el Régimen de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Ley de Educación Superior N° 24.521. La oferta académica se organiza en tres (3) niveles:

- Trayecto Artístico Profesional (TAP): constituye el nivel inicial, pueden realizarlo jóvenes y adultos; o niños de 8 a 13 años, cursando el Plan Niños.

¹⁰ Ordenanza N° 36.432/1981 – Artículos 31 y 33.

El TAP, cuyo plan está aprobado por Decreto GCBA 1586/2001 y modificado por Decreto GCBA N° 169/2010, permite obtener el título de Técnico en Música, con orientación en un instrumento:

Tabla 2 - Títulos Académicos (TAP)
Técnico en Música - Arpa
Técnico en Música - Bandoneón
Técnico en Música - Canto ¹¹
Técnico en Música - Clarinete
Técnico en Música - Contrabajo
Técnico en Música - Fagot
Técnico en Música - Flauta Dulce
Técnico en Música - Flauta Traversa
Técnico en Música - Guitarra
Técnico en Música - Oboe
Técnico en Música - Percusión
Técnico en Música - Piano
Técnico en Música - Saxofón
Técnico en Música - Trombón
Técnico en Música - Trompa
Técnico en Música - Trompeta
Técnico en Música - Tuba
Técnico en Música - Viola
Técnico en Música - Violín
Técnico en Música - Violoncelo

Fuente: *Elaboración propia según Planes de Estudios vigentes¹²*

- **Ciclo Superior:**
 - **Tecnicaturas Superiores:** tienen una duración de tres (3) y cuatro (4) años; aquellas que tienen tres (3) años son:
 1. Tecnicatura Superior en Música Antigua (Decreto 537/06);
 2. Tecnicatura Superior en Jazz (Decreto 1979/06);

Tienen como requisitos para el ingreso los siguientes: la culminación y la aprobación de las instancias curriculares del TAP del CSMMF, o título equivalente de instituciones oficiales de nuestro país, o bien, la aprobación de un examen de ingreso que acredite los conocimientos y las competencias musicales equivalentes. La aprobación de la Tecnicatura Superior más la aprobación de la formación pedagógica general y específica permite acceder a títulos docentes aptos (Profesorados) para el desempeño en el nivel básico de la Educación Artística.

¹¹ Especificidades según Planes de Estudio Decreto N°1586/2001 y su modificadorio Decreto N° 169/2010.

¹² Idem anterior.

Las Tecnicaturas Superiores de la orientación clásica tienen 4 años de duración y los Planes de Estudios están aprobados por el Decreto N° 1586/2001 y su modificatorio Decreto N° 169/2010. La culminación de estas tecnicaturas superiores, habilitan el acceso a los estudios de Postítulos que ofrece el CSMMF, que son:

- 1- Tecnicatura Superior en instrumentos clásicos;
- 2- Tecnicatura Superior en canto;
- 3- Tecnicatura Superior en órgano;
- 4- Tecnicatura Superior en dirección coral;
- 5- Tecnicatura Superior en dirección de orquesta;
- 6- Tecnicatura Superior en composición.

Otras Tecnicaturas Superiores de 4 años de duración que, permiten cursar los Profesorados Superiores en las mismas orientaciones, pero no brindan acceso a los Postítulos son:

- 1- Tecnicatura Superior en Música Popular Argentina. Tango y folklore¹³.
- 2- Tecnicatura Superior en Etnomusicología¹⁴.

- Profesorados: El CSMMF ofrece Profesorados y Profesorados Superiores. Comparten algunos tramos del Plan de Estudios y se pueden cursar en forma simultánea, pero los primeros tienen cuatro (4) años de duración y habilitan para la enseñanza en el nivel primario y medio, y los profesorados superiores, duran cinco (5) años y habilitan la enseñanza en el nivel superior. Los Profesorados ofrecidos son:

Tabla 3 - Títulos Académicos (PROFESORADOS)
Profesor/a de Música con orientación en Arpa
Profesor/a de Música con orientación en Bandoneón
Profesor/a de Música con orientación en Clarinete
Profesor/a de Música con orientación en Contrabajo
Profesor/a de Música con orientación en Fagot
Profesor/a de Música con orientación en Flauta Dulce
Profesor/a de Música con orientación en Flauta Traversa
Profesor/a de Música con orientación en Guitarra
Profesor/a de Música con orientación en Oboe
Profesor/a de Música con orientación en Percusión
Profesor/a de Música con orientación en Piano
Profesor/a de Música con orientación en Saxofón
Profesor/a de Música con orientación en Trombón
Profesor/a de Música con orientación en Trompa
Profesor/a de Música con orientación en Trompeta

¹³ Planes de Estudio según Anexo II del Decreto N° 1378/2003.

¹⁴ Planes de Estudio según Decreto N° 1378/2003.

Profesor/a de Música con orientación en Tuba
Profesor/a de Música con orientación en Viola
Profesor/a de Música con orientación en Violín
Profesor/a de Música con orientación en Violoncelo
Profesor/a de Música con orientación en Producción Musical Didáctica
Profesor/a de Música con orientación en Etnomusicología
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Etnomusicología
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Acordeón
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Charango
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Bandoneón
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Bajo Eléctrico
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Canto
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Contrabajo
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Fagot
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Flauta
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Guitarra
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Oboe
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Percusión
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Piano
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Saxofón
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Trombón
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Trompeta
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Viola
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Violín
Profesor/a de Educación Superior en Música Popular Argentina en Violoncelo
Profesor/a de Educación Superior en Canto
Profesor/a de Educación Superior en Composición
Profesor/a de Educación Superior en Dirección Coral
Profesor/a de Educación Superior en Dirección de Orquesta
Profesor/a de Educación Superior en Órgano

Fuente: Elaboración propia según Planes de Estudios vigentes (Año 2015).

Por lo mencionado, para la inscripción al primer año de todas las orientaciones de los profesorados, sólo están vigentes actualmente los Planes de Estudio 2015, que se encuentran en trámite de aprobación jurisdiccional por la CABA, ad-referendum de las Resoluciones de Diseños Curriculares ya aprobadas por el Ministerio de Educación del GCBA¹⁵

A partir de la Resolución N° 2002/12, se incorporaron como Anexo II de la Resolución N° 222/10, las orientaciones detalladas a continuación:

¹⁵ Sitio Web: <https://cmfalla-caba.infed.edu.ar/sitio/area-academica/>

Tabla 4 - Títulos Académicos (PROFESORADOS)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Arpa
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Clarinete
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Contrabajo
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Fagot
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Traversa
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Oboe
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Percusión
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Saxofón
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Trombón
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Trompa
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Trompeta
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Tuba
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Viola
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Violín
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Violoncelo
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Bandoneón
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Flauta Dulce
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Guitarra
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Piano
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Canto
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Composición
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Dirección Coral
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Dirección de Orquesta
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Etnomusicología
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Órgano
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (bandoneón)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (canto)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (charango)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (cuerdas)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (guitarra)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (percusión)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (piano)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Folklore y Tango (vientos)
Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Producción Musical Didáctica

Fuente: Elaboración propia según Resolución 2002/2012 (BOCBA N° 3982) – Anexo II de la Resolución N° 222/2010.

En síntesis, el CSMMF dicta profesorados mediante tres (3) planes distintos, lo que genera dificultades administrativas y académicas: carga de actas distintas para el mismo curso; dificultad para el otorgamiento de equivalencias por modificaciones de contenidos, metodologías o denominación de asignaturas; designaciones de docentes para cargos que ya no existen, etc.

- Postítulos: Los estudios de postítulos tienen dos (2) años de duración, o de 3 cuatrimestres, según el siguiente detalle:

- Postítulos de dos (2) años de duración:

- 1- En instrumentos clásicos;
- 2- En canto;
- 3- En órgano;
- 4- En dirección coral;
- 5- En dirección de orquesta;
- 6- En composición.

- Postítulos con tres (3) cuatrimestres de duración:

- 1- Diplomatura Superior en Música con orientación en: interpretación, composición con nuevas tecnologías y ensamble.

Los requisitos de titulación previa para el ingreso son: títulos oficiales de nivel terciario, superior no universitario o universitario en la especialidad musical, con especificidad en interpretación instrumental o canto, composición y dirección, según las tres (3) orientaciones respectivas, docentes o no docentes, obtenidos por la aprobación de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración.

El CSMMF cuenta además con un Régimen de Convivencia conformado por un conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de la institución y, cuyo ámbito de aplicación es tanto dentro de la Sede Central como en todas las restantes sedes y anexos.

Tabla 5: Normativa aplicable al tratamiento de transgresiones al Régimen de Convivencia.

Personal	Normas aplicables
Docente	Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica -Ordenanza N° 36.432- o Norma equivalente vigente y Reglamento de funcionamiento del CSMMF
No Docente	Ley N° 471. Ley de relaciones laborales en la administración pública de CABA o Norma equivalente vigente y el Reglamento de funcionamiento del CSMMF

Fuente: *Elaboración propia con información extraída del sitio web del CSMMF*¹⁶.

¹⁶ Sitio WEB: <https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/regimen-de-convivencia/> - Documento completo.PDF: Normativa\Reglamento de funcionamiento\REGIMEN DE CONVIVENCIA PARA ELCSMMF.pdf.

1.8 Conclusiones.

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla lleva adelante una tarea de formación musical, tanto para la Argentina como para toda Sudamérica. Con más de un siglo de vida, esta Casa de Estudios se ha proyectado, tanto en el ámbito nacional como internacional, de acuerdo con la enseñanza que brinda a través del nivel de su cuerpo de docentes como así también de los egresados de este Conservatorio.

El Objetivo de este Plan de Auditoría, desarrollado por un equipo de auditores de la AGCBA¹⁷, se basa en evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa 34, dentro de su Actividad 10000, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Los objetivos, comunes a todas las entidades, son conseguir y mantener una buena imagen dentro del negocio y frente a los consumidores, proporcionar estados contables confiables a los accionistas y operar cumpliendo con las leyes y las regulaciones. Dentro de esos objetivos, podemos observar:

- 1) Objetivos operacionales: relacionados con el uso eficaz y eficientes de los recursos de la entidad;
- 2) Elaboración de información contable: relacionados con la preparación de estados contables publicados confiables;
- 3) Cumplimiento: relacionados con el cumplimiento por parte de la entidad de las leyes y las regulaciones aplicables.

Se ha observado una debilidad en la planificación presupuestaria en la Actividad 10000, CSMMF, ya que todo el crédito de dicha actividad está solamente distribuido en el Inciso 1 (Gastos en Personal). Y por supuesto que, durante el ejercicio objeto de este Plan de Auditoría, habrá gastos en los Incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios No Personales). También, probablemente, los haya dentro de los Incisos 4 (Bienes de Uso) y 5 (Transferencias). En ninguno de estos incisos (del 2 al 5), han sido previstos créditos presupuestarios, dentro de la planificación del Presupuesto 2022. Oportunamente entonces la Unidad Ejecutora 512, DGEART, dependiente de la Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura, deberá solicitar modificaciones presupuestarias desde otras actividades hacia la Actividad 10000, dentro del Programa 34, producto de su envergadura. Por lo antes mencionado, quedan así demostradas las debilidades del objeto del gasto en la Actividad 10000.

La indefinición sobre su continuidad en el edificio actual, considerado “Sede Provisoria” hasta la adquisición de una Sede Propia, mantiene inquietud y expectativas en dicha comunidad educativa. Además, el funcionamiento en distintas sedes, ubicadas en escuelas públicas, implica la necesidad de fortalecer las tareas de articulación del personal dependiente de distintas jurisdicciones.

¹⁷ Mencionado en el Cuadro 31, denominado “Dotación de Auditores”, y exhibido en la Hoja 67 de este Trabajo Integrador Final.

El logro de esos objetivos, que están basados en estándares impuestos por unidades externas, dependerá de cómo se desempeñen las actividades dentro de los controles de la entidad.

A pesar de lo recién mencionado, el logro de los objetivos relacionados con las operaciones no está siempre dentro del control de la entidad. El control interno no puede prevenir juicios o decisiones erróneas o eventos externos que puedan causar que un negocio falle en el logro de sus objetivos operacionales. Para estos objetivos, el sistema de control interno puede proporcionar sólo una seguridad razonable de que la Dirección y, en su rol de vigilancia, el Directorio estén enterados, en forma oportuna, en la medida en que la entidad esté pugnando por el logro de esos objetivos.

Los requisitos de titulación previa para el ingreso son: títulos oficiales de nivel terciario, superior no universitario o universitario en la especialidad musical, con especificidad en interpretación instrumental o canto, composición y dirección, según las tres (3) orientaciones respectivas, docentes o no docentes, obtenidos por la aprobación de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración.

El CSMMF ofrece Profesorados y Profesorados Superiores. Comparten algunos tramos del Plan de Estudios y se pueden cursar en forma simultánea, pero los primeros tienen cuatro (4) años de duración y habilitan para la enseñanza en el nivel primario y medio, y los profesorados superiores, duran cinco (5) años y habilitan la enseñanza en el nivel superior

Por su parte, el Decreto N° 207/09 aprobó el Reglamento de Funcionamiento del CSMMF, que incluye:

- Anexo I: Reglamento de Funcionamiento.
- Anexo II: Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso.
- Anexo III: Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo.

El Reglamento de Funcionamiento determina la identidad del CSMMF, como Institución de Enseñanza Oficial, de gestión pública y gratuita de Nivel Superior No Universitario que depende de la DGEART.

2. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL DE FALLA”.

El equipo de Auditoría designado por la AGCBA¹⁸ ha realizado una auditoría integral, con profesionales destacados, para conocer el estado de situación del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”.

El Sistema de Control Interno (SCI) comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que, en forma coordinada, adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad¹⁹.

Las actividades de control abarcan las acciones establecidas por las autoridades mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales.

La Ley 70²⁰ menciona que “El Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires²¹, órgano normativo, de supervisión y coordinación y por las unidades de auditoría interna de cada jurisdicción y entidades que dependan del Poder Ejecutivo. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General”.

El Control Interno apunta al logro de los objetivos, considerando que los mismos presentan tres (3) aspectos:

- 1) Gestión Operativa: son los propósitos operativos que se determinan para la gestión;
- 2) Generación de Información: es la información contable, presupuestaria, reportes internos y externos, a generar de manera confiable y oportuna;
- 3) Cumplimiento de la Normativa: a través de las normas y regulaciones aplicables.

Un Sistema de Control Interno efectivo proporciona una seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos de la organización, considerando estos tres aspectos. Este nivel de seguridad es razonable, ya que pueden producirse hechos o situaciones que redunden en que una organización no alcance sus objetivos. Por ese motivo, el Control Interno permite reducir a un nivel aceptable el Riesgo de no alcanzar los objetivos, para lo cual es necesario implementar medidas alineadas con los diecisiete principios que deben funcionar de manera interrelacionada.

¹⁸ Detallado en la Hoja 67 (Cuadro 31, denominado “Dotación de Auditores”) de este Trabajo Integrador Final.

¹⁹ Ley 70/1998 (Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad), Artículo 120.

²⁰ Ley 70/1998, Artículo 121.

²¹ Sindicatura General de C.A.B.A. (SIGEBA).

2.1 Identificación del Ambiente de Control.

El ambiente de control, primer componente de control interno²², está constituido por el conjunto de procesos, estándares y estructuras que proveen la base para la ejecución del Control Interno dentro de la organización. En el caso del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, este organismo presenta el inconveniente de estar funcionando en una sede central provisoria, como también en cinco (5) Anexos en idéntica situación.

La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No están formalizados los cargos ni las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente.

Si bien, el CSMMF tiene autonomía funcional en sistemas de información propios de gestión de alumnos (cuenta con 7.924 alumnos matriculados, tal como se ha considerado la meta física del Ejercicio 2022), su capacidad real y administrativa es manejada por su Unidad Ejecutora 512 (DGEART). Asimismo, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) es coordinado por el Ministerio de Cultura de CABA (Jurisdicción 50).

El CSMMF cuenta con personal docente y personal no docente para hacer funcionar su estructura educativa. La DGEART supervisa los cargos por docente, como así también la cantidad de cargos existentes. La Ordenanza N° 36.432/1981 determina el acceso a cargos titulares, en cargos ingresantes, la cual será en base al orden de mérito resultante de la evaluación de títulos antecedentes y calificación de concepto de los dos (2) últimos años, que no podrán ser inferiores a “Bueno”. El artículo 28 de dicha ordenanza menciona que, para ser titularizado, se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años continuos o discontinuos, como suplente o interino en el cargo, u horas de cátedra a cuya titularización se aspira, cumplidos dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la designación.

El Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, en su organización institucional²³, cuenta con un gobierno conformado por el Director, los Vicedirectores y el Consejo Directivo. Cuenta asimismo con una Dirección, que es la unidad de conducción académica y administrativa, que está compuesta por el Director y los Vicedirectores, de acuerdo con la planta orgánica funcional aprobada.

El Director será designado por concurso de antecedentes y oposición por un período de 4 años, con la posibilidad de ser renovado por concurso por un solo período consecutivo. Dentro de los requisitos indispensables para poder ocupar ese cargo, se destacan:

- 1) Ser profesor titular o poseer un cargo docente titular en el CSMMF al que se presenta en concurso, con una antigüedad no menor a 6 años en el mismo;
- 2) Poseer título docente de la especialidad musical;

²² Conforme a Normas Generales de Control Interno del Sector Público.

²³ Decreto 207/2009 (Anexo I: Reglamento de Funcionamiento – CSMMF)

- 3) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

El establecimiento de un ambiente de control coadyuva a estimular e influenciar el desempeño del personal de la organización con respecto al cumplimiento de los objetivos del control interno. Se destacan 5 Principios:

- 1) Integridad y valores éticos:

La organización se regirá por valores éticos e integridad, los cuales deben constar en los valores organizacionales, códigos de conducta, políticas y procedimientos.

La organización se encuentra regida por los postulados normativos previstos en la Ley 4.895/2013²⁴ (Ética Pública en el Ejercicio de la Función Pública de C.A.B.A.), la cual “establece un conjunto de deberes, prohibiciones o incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Gobierno de C.A.B.A.”

En este conservatorio se ha de relevar la existencia de un Código de Ética. De no corroborarse dicha existencia, se propondrá a las autoridades del organismo que se brinden cursos sobre ética pública y prevención de la integridad, además de formalizar su aplicación.

- 2) Responsabilidades de supervisión:

Las autoridades superiores y los funcionarios responsables de la gestión deben propiciar el respeto por el principio de independencia, debiendo supervisar la implementación y el funcionamiento del control interno.

Las responsabilidades de supervisión no se encuentran definidas en los niveles inferiores de la estructura organizativa. Por lo tanto, no existe relación razonable entre la estructura formal y funcional vigente, respecto de los niveles inferiores a la Dirección Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”.

Con relación al funcionamiento del Sistema de Control Interno, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Cultura de CABA emitió diversos informes, en ejercicios anteriores, vinculados a la Actividad 10000 del Programa 34. De dicho análisis resulta que la Dirección CSMMF, considera con regularidad las observaciones emitidas por dicha UAI.

²⁴ Ley 4.895/2013 (Ley de Ética Pública de C.A.B.A.)

3) Estructura, autoridad y responsabilidad:

Debe definirse la estructura organizacional y deben establecerse los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales.

En base a lo explicado en el párrafo precedente, la estructura organizativa no logra prever las responsabilidades primarias en todos los niveles de la Dirección CSMMF, lo que no permite garantizar la existencia de responsabilidades limitadas y concurrentes.

4) Competencias del Personal:

La organización debe poseer procesos adecuados de incorporación de personal, de desarrollo de carrera y de motivación para retener personal competente, considerando los objetivos organizacionales.

En lo inherente al compromiso de la organización para reclutar, desarrollar y retener docentes y alumnos competentes (Principio 4) en función de sus objetivos, el Conservatorio tiende con razonabilidad a su reclutamiento y desarrollo.

5) Responsabilidad y Rendición de Cuentas:

Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de objetivos, así como respecto de la implementación y el funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos. Esta responsabilidad también cabe para la rendición de cuentas, para poder lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, dentro de su misión, promueve la formación integral y sistemática en el campo de la música en los siguientes niveles:

1º) Formación Básica o TAP (Trayecto Artístico Profesional): organizado en 4 años, a través de diferentes espacios curriculares, y otorga la certificación de Técnico en Música en la especialidad instrumental elegida. Existe también un Plan, llamado “Niños y Niñas”, para el ingreso de estudiantes entre 8 y 13 años, donde en los 2 primeros años del TAP llevan a cabo una modalidad adaptada a la pedagogía propia de la edad;

2º) Ciclo Superior: Profesorados, Profesorado Superiores y Tecnicaturas con diferentes orientaciones: Carreras Clásicas (Instrumento, Canto, Composición,

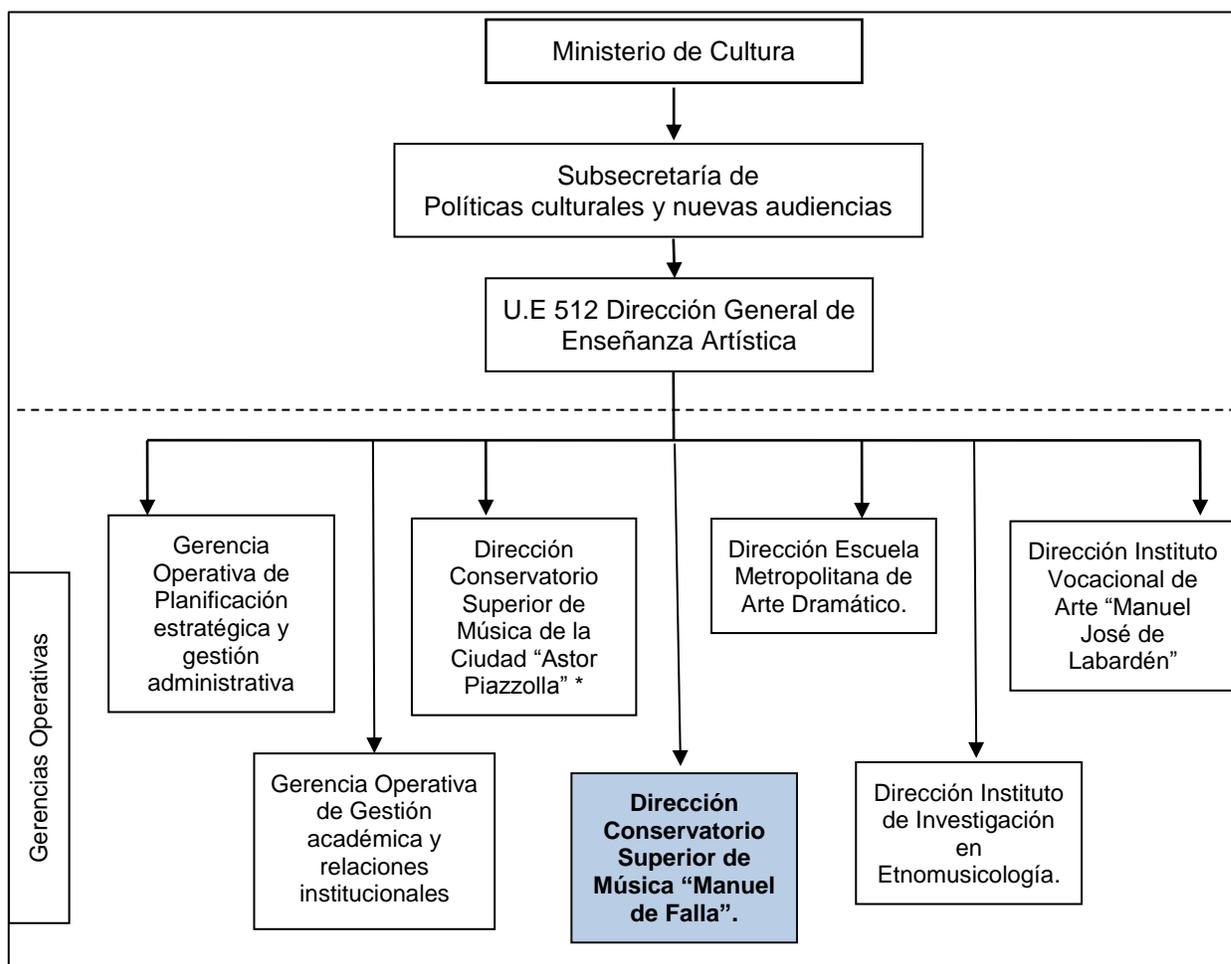
Dirección Coral y Dirección de Orquesta), Producción Musical Didáctica, Música Popular Argentina (Tango y Folclore), Jazz, Etnomusicología y Música Antigua;

3°) Postítulos: Diplomatura Superior en Música Contemporánea, con orientación en interpretación, Dirección de Ensamblés y Composición.

El CSMMF se ha transformado en una institución señera en el campo de la formación musical. Este Conservatorio fue pionero en la apertura de carreras musicales, además del canto y los instrumentos. Apunta a formar desde músicos que puedan desempeñarse tanto como instrumentistas dúctiles y/o compositores innovadores y creativos hasta destacados directores de orquestas o coros, como así también busca formar eximios docentes.

La estructura orgánica formal de la DGEART, para el período considerado, está definida en el Decreto 299/16, donde se establecen 2 Gerencias Operativas y, para c/u de los Institutos o Conservatorios, una Dirección que figura al mismo nivel de jerarquía que las primeras. Los puestos de nivel inferior no están definidos en la estructura.

Figura 2: Estructura Orgánica Formal²⁵:



Fuente: Decreto 299/16.

La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes, ya que contiene en su composición a las Gerencias Operativas y a la Dirección de c/instituto, pero no contempla a la Dirección de Institutos como así tampoco a las Supervisiones Generales y Docente.

Dichos cargos están formalizados en la Ordenanza N° 36.432/1981, que aprueba el Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica, pero no están incorporados en la estructura formal del Programa.

El Estatuto mencionado establece, para el Área de la Enseñanza y Formación Artística, la existencia de 3 cargos directivos con jerarquía sobre las autoridades de los institutos. Dichos cargos son:

²⁵ La estructura orgánica funcional del GCBA fue modificada en 2017 sin afectar la organización de la DGEART – DECRETO N° 205/GCABA/2017 (Dirección General de Planificación – Departamento de Estructuras Administrativas – ANEXO II)

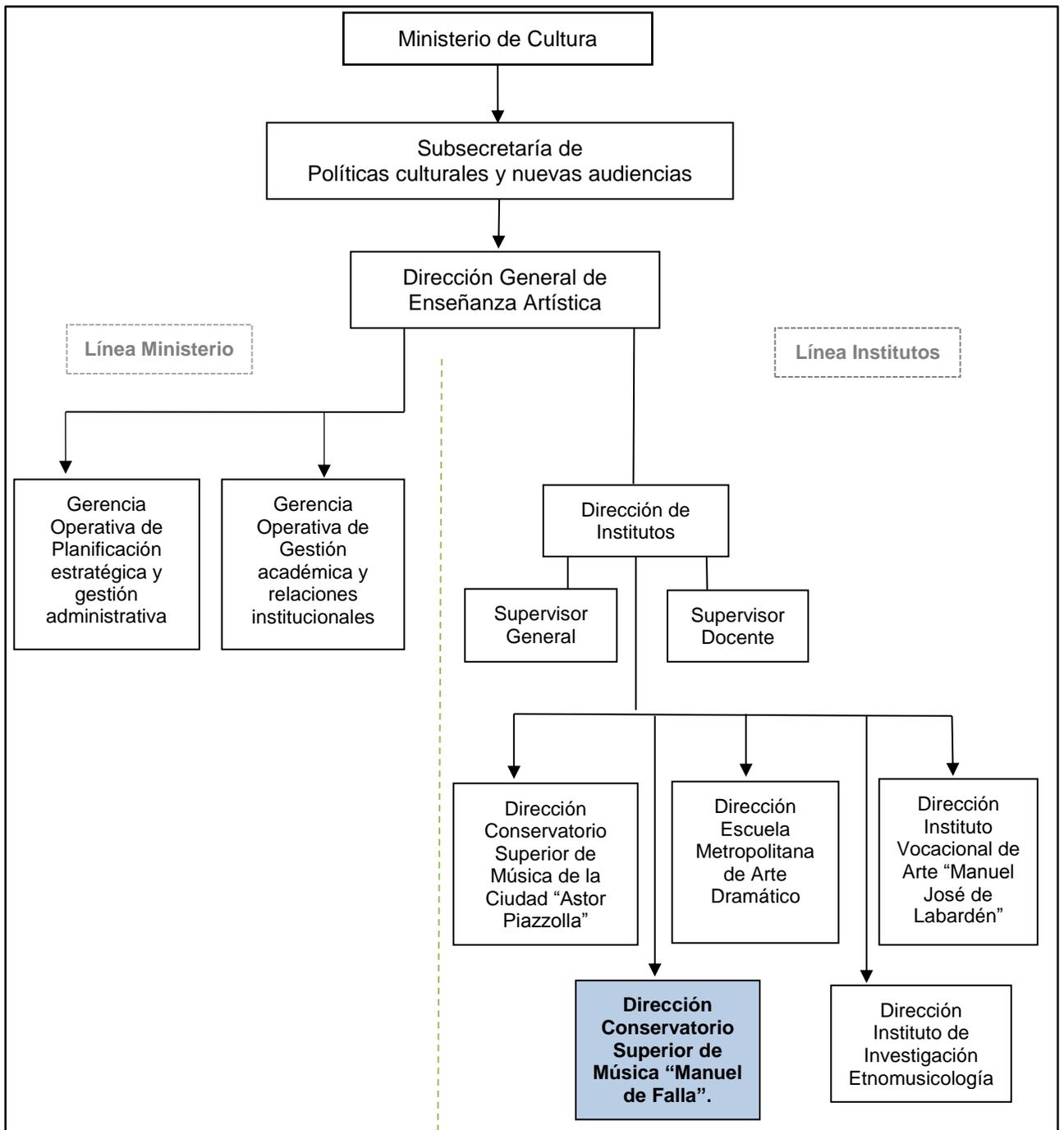
- 1) Director de Institutos;
- 2) Supervisor General;
- 3) Supervisor Docente.

Para comprender la organización real del Programa es pertinente señalar que, en términos funcionales, pueden identificarse 2 líneas:

- 1) Línea Operativa: llamada también “línea Ministerio”, donde cumplen funciones dos Gerencias Operativas:
 - 1.1) Gerencia Operativa de Planificación Estratégica y Gestión Administrativa;
 - 1.2) Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales.
- 2) Línea de Institutos: está a cargo de una Dirección de Institutos y 2 Supervisiones. Ninguna de estas líneas está formalizada en la estructura del Programa, como tampoco lo están sus funciones. Esos puestos tienen a su cargo la coordinación de los institutos de la DGEART en los temas específicamente pedagógicos.

La función de la Dirección del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF) es entender en la administración, publicación y desarrollo de las actividades del Conservatorio.

Figura 3: Estructura Orgánica Real.



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa 34.

2.2 Identificación de Riesgos Inherentes y de Control.

El Control Interno (CI) identifica como uno de sus componentes a la evaluación de riesgos²⁶, como un proceso dinámico e iterativo, que permite identificar y analizar los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la organización, constituyendo así la base para determinar cómo los riesgos deben ser administrados.

Conceptualmente, el riesgo “es la probabilidad de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información equivocada”. Los objetivos estratégicos deben guiar a la organización para el logro de su misión y visión. A partir de éstos se establecen los objetivos operativos, de información y de cumplimiento, así como las metas específicas para las diferentes unidades administrativas.

- **Riesgo Inherente:** es el riesgo “asociado a la naturaleza del ente auditado u objeto de control y a las actividades que desarrolla. Es la posibilidad que ocurran errores o irregularidades significativas, asumiendo que no existen controles internos asociados que lo minimicen”.
- **Riesgo de Control:** se presenta, aunque existen controles, “asumiendo que éstos pueden ser vulnerables, por lo que existe alguna posibilidad que se presenten errores o irregularidades y que no pueden ser detectados por los controles existentes, o bien, que no se hubieran previsto o detectado el riesgo y, por lo tanto, no se hubieran corregido oportunamente”.

En relación a las definiciones proporcionadas por la normativa existente, el componente II -Evaluación de Riesgos- y del estudio preliminar realizado en el CSMMF, identificaremos a continuación los riesgos inherentes y de control, vinculados a la Actividad 10000, perteneciente al Programa 34 de la Unidad Ejecutora 512 (Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura). Presenta 4 Principios:

6) Especificación de Objetivos:

La organización debe especificar los objetivos con claridad. La definición de la estrategia y la especificación de los objetivos organizacionales no constituyen parte del proceso del control interno.

Tabla 6 - Evaluación de Riesgos (Principio 6)	
Principio 6: Especificación de objetivos	
Tipo de riesgo	Descripción
Inherente	La estructura organizacional es operativamente compleja
Control	Inexistencia de mecanismos de medición en las operaciones
Control	Ausencia de comunicación y un plan de seguimiento en los objetivos organizacionales
Control	Inexistencia de mecanismos de supervisión y monitoreo en las operaciones

²⁶ Resolución AGN N° 26/15 (Control Externo Gubernamental)

7) Identificación y Análisis de los Riesgos:

La organización debe identificar, analizar y administrar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.

Tabla 7 - Evaluación de Riesgos (Principio 7)	
Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos	
Tipo de riesgo	Descripción
Inherente	Inexistencia de crédito de sanción en los Incisos 2, 3, 4 y 5 de la Actividad 10000
Inherente	Regular egreso de matriculados, en relación con la cantidad de alumnos inscriptos
Inherente	El presupuesto de la actividad 10000 está íntegramente integrado dentro del Inciso 1
Control	Inexistencia de un mapa de riesgos de la organización
Control	La organización no analiza ni sistematiza los riesgos operacionales y de cumplimiento
Control	La estructura organizativa no prevé áreas específicas con competencia orientada a evaluar los riesgos propios de la entidad
Control	Inexistencia de controles por oposición
Control	Los controles no se definen en base a los riesgos propios de la organización
Control	Dificultad de acceso a los matafuegos en 2 Anexos del CSMMF, por no estar debidamente localizados en los mismos
Control	Debilidad en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales
Control	Ausencia de rampas para discapacitados en todos los edificios

8) Evaluación de Riesgos de Fraude:

La organización debe considerar, entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude.

Tabla 8 - Evaluación de Riesgos (Principio 8)	
Principio 8: Evaluación de riesgos de fraude	
Tipo de riesgo	Descripción
Inherente	La estructura organizacional no contempla el riesgo de fraude en áreas críticas (compras, contrataciones y suministros)
Control	Indebida imputación de contratos de locaciones y servicios de personas que prestaron servicios en el CSMMF, en la Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales) del Programa 34
Control	El gasto de la contratación de seguros no está imputado dentro de la Actividad 10000, reflejando una mala imputación del gasto
Control	Sistemas de soporte a la gestión en etapas tempranas de desarrollo e implementación

9) Identificación y Análisis de Cambios:

La organización debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el Sistema de Control Interno.

Tabla 9 - Evaluación de Riesgos (Principio 9)	
Principio 9: Identificación y análisis de cambios	
Tipo de riesgo	Descripción
Inherente	Incorporación de legajos únicos informatizados del personal incompletos
Control	Los cambios realizados en la estructura organizativa no han sido debidamente formalizados
Control	Dificultades en la delimitación del uso de espacios exclusivos para niños, donde deben convivir esos niños con adultos
Control	Mejora en condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida

2.3 Principales Procesos Administrativos Utilizados.

Los procesos financiero-contables, de gestión patrimonial y de transferencias a terceros, son ejecutados por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 512 (DGEART), dependiente de la Jurisdicción 50 (Ministerio de Cultura de C.A.B.A.).

Los gastos corrientes están compuestos por los Incisos 1 (Gastos en Personal), 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios No Personales) y 5 (Transferencias). Por su parte, los gastos de capital están compuestos por el Inciso 4 (Bienes de Uso). Todos los gastos mencionados son financiados con recursos del Tesoro del GCBA (Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11.

El sistema utilizado es el SIGAF²⁷, que es el actual sistema de administración financiera pública de C.A.B.A., que incorpora herramientas tecnológicas que promueven y facilitan la gestión financiera orientada a resultados.

- Ejecución Presupuestaria Financiera: La Actividad 10000 (Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla) es una de las diez actividades designadas por la Unidad Ejecutora 512 (DG Enseñanza Artística) para componer el Programa 34 (Enseñanza de las Artes). Para dar cumplimiento a esto, se ha planificado el Presupuesto del Ejercicio 2022, y se han asignado los créditos de sanción en c/u de estas actividades del programa mencionado. La Actividad 10000 cuenta entonces con \$ 427.384.198,00 (33,4% del Total asignado al Programa 34) para hacer frente a los gastos que

²⁷ SIGAF: Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera.

deba efectuar durante dicho período. El SAF²⁸ del CSMMF es manejado por el Ministerio de Cultura de CABA, a través de la gestión de la DGEART, que es la Unidad Ejecutora del Conservatorio.

- Ejecución Presupuestaria Física: La Actividad 10000 programó una meta física de 7.924 matriculados (inscriptos) para el Ejercicio 2022. Para ello debe presentar una proyección de los aspirantes reales a obtener su matriculación durante el corriente ejercicio.
- Control de las Registros de Cajas Chicas: observando las rendiciones del fondo rotatorio, según lo reflejado en los reportes de Cajas Chicas y cumpliendo la normativa al respecto.
- Control de Emisiones de Ordenes de Pagos: correspondientes a Suelos, Aportes y Contribuciones y Pagos a Proveedores.

El patrimonio del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” es muy relevante, ya que una institución de más de 100 años de vida, por donde han pasado miles de alumnos, docentes y no docentes, requiere de un control periódico, exhaustivo y sumamente detallado, que redunde en beneficio de la comunidad.

- Gestión del Patrimonio del Conservatorio: promoviendo, rescatando, preservando y acrecentando dicho patrimonio, facilitando el acceso al alumnado y a los docentes a sus colecciones, generando manifestaciones artísticas y culturales.
- Gestión de un Inventario Actualizado de los Instrumentos: pertenecientes al Conservatorio (dentro de la Sede Central) que permita monitorear, en tiempo y espacio, toda la información relevante de la Sede principal como así también de sus anexos.

Funciona una Tesorería en la Sede Central del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, que centraliza la recaudación de los distintos anexos con que cuenta este centro de música. En dicho lugar físico recibirán las remesas que le remita la Tesorería General de C.A.B.A, como así también realizarán las transferencias y/o pagos que autoricen las autoridades.

- Administración de los Recursos de la Tesorería: efectuando el correspondiente control y seguimiento de las remesas recibidas a través del Tesoro de C.A.B.A.
- Supervisión de los Cobros y de los Pagos realizados: ejerciendo el control de los recursos recibidos y efectuando los pagos correspondientes, mediante transferencias y cheques emitidos.

Los procesos relativos a compras y contrataciones están centralizados en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de

²⁸ SAF: Servicio Administrativo Financiero. El mismo coordina integralmente a las referidas unidades ejecutoras (Anexo del Decreto N° 1344/07, Ministerio de Economía)

Administración, que actúa como unidad operativa de contrataciones, de conformidad con la Ley 2095/06²⁹, correspondiente a las Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, la DGUIAF³⁰ administra los sistemas de compras electrónicas BAC (Buenos Aires Compras), de recaudaciones del GCABA SIR (Sistema Integral de Recaudaciones), de descuentos SID (Sistema Integral de Descuentos), el Catálogo de la Ciudad y un sistema de “Business Intelligence”³¹, para explotar la información de gestión residente en dichos sistemas. Vale mencionar que el Sistema BAC³², en lo inherente al CSMMF, realiza sus imputaciones desde la Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales), lo que marca una incorrecta imputación y exposición del gasto.

Por otra parte, es destacable afirmar que el Convenio Marco de Compras ofrece ventajas en términos de transparencia y de control ya que cada convenio se realiza por medio de Licitaciones o Concursos Públicos.

Las prestaciones de servicios son financiadas a través del Inciso 3 (Servicios No Personales) del Programa 34. Como pudimos apreciar en el Cuadro 2, dentro del acápite 1.4, sólo las actividades 1000, 2000, 15000 y 83000 cuentan con crédito en el inciso mencionado, en el Presupuesto 2022. La Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales) es la que tomará a su cargo los gastos de la Actividad 10000 (CSMMF) que correspondan a imputaciones de los Incisos 2 a 5, lo que redundará también (en ese caso) en indebidas imputaciones y erróneas exposiciones del gasto, a menos que previamente realice las modificaciones presupuestarias correspondientes entre ambas actividades.

La Dirección de Contrataciones es el organismo técnico encargado de intervenir en su institución, ejecución y supervisión.

Las áreas técnicas correspondientes se desempeñan bajo la órbita de la DGEART, que es quien maneja tanto compras como contrataciones.

- Adquisición de insumos: tendientes a mejorar las condiciones del equipamiento del Conservatorio. Por ejemplo, nuevos muebles, como así también diversos instrumentos, consolas, micrófonos, parlantes, auriculares, etc.
- Alquileres de los edificios: deben controlarse debidamente las cláusulas allí establecidas. Deben observarse además los criterios considerados para acceder a las contrataciones pertinentes de esos

²⁹ Ley 2095/06: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad para el Sector Público. Reglamentado por Decreto 74/21 (actualizado).

³⁰ DGUIAF: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera.

³¹ Business Intelligence: Traducido como “inteligencia de negocios”, combina análisis de negocios, minería de datos, visualización de datos, herramienta e infraestructura de datos y ayudan a tomar decisiones a las organizaciones.

³² El Sistema BAC es utilizado por la Actividad 2000 en representación de las otras actividades.

edificios y revisar el correcto cumplimiento de todos los requerimientos legales al respecto.

- Contratación de seguros: es muy relevante, tanto para las instalaciones con que cuenta este Conservatorio Superior de Música, como así también con los instrumentos que componen una parte importante de su patrimonio. Para ello, es importante efectuar un relevamiento de las tramitaciones del seguro contra incendio y responsabilidad civil, tanto de la parte edilicia como de los instrumentos.
- Contrataciones de servicios de limpieza y de seguridad: la importancia de tener en orden estas contrataciones, ya sea para la Sede Central como para los cinco Anexos con que cuenta el Conservatorio, verificando contratos y reglamentaciones vigentes.
- Realizaciones de remodelaciones de obras: para “La Remodelación y el reacondicionamiento de algunos anexos”, deberían establecerse con un plazo de ejecución estimado, desde la fecha de comienzo de esos trabajos, los cuales deberán fijarse en la Orden de Inicio correspondientes.

2.4 Principales Procesos de Gestión de Personal.

Entre los principales procesos de gestión de personal hemos encontrado a los siguientes:

- Tramitación de Licencias: Tanto las ordinarias como las extraordinarias (por Vacaciones, por Examen, por Enfermedad, por Actuaciones Académicas, por Accidente, etc.)
- Tramitación de Contrataciones: Debe tramitar las modalidades de contratación de cada uno de los agentes (las autoridades, los empleados que revistan en la planta permanente y los contratados), revisando que toda la información inherente a ellos sea adecuada y que se ajuste a la normativa vigente.
- Confección de Legajos Únicos Informatizados del Personal: Deben tramitarse los legajos individuales de todo el personal docente y no docente del Conservatorio. Los mismos deben contar con varios requisitos, suministrados por cada uno de los agentes del organismo (DNI, constancia de CUIL, Currículum Vitae, Certificados de Reincidencia, Certificado de No Inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios, Designación en el cargo o función, cursos realizados, formación académica, etc.).

2.5 Sistemas informáticos aplicados según los Procesos de Gestión.

El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera³³ es el actual sistema de administración financiera utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, basándose en la Ley 70³⁴ y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99. Este sistema apoya la gestión presupuestaria, financiera y contable de los Ministerios del Gobierno Central, así como las funciones de rectoría y fiscalización que corresponden al Ministerio de Hacienda y a los Órganos de Control.

La Dirección General de Contaduría General (DGCG)³⁵ es el órgano rector de los Sistemas Gubernamentales de Contabilidad y Registro Patrimonial, responsable de dictar dichas normas, poner en funcionamiento y mantener dichos sistemas en todo el ámbito del Sector Público de C.A.B.A.

El sistema contiene una serie de funcionalidades e integración de la información, la cual está dividida en distintos módulos y cuentan, a su vez, con manuales de procedimientos para los usuarios, respecto de cada una de las funcionalidades requeridas.

Respecto de la gestión contable-presupuestaria, los módulos más relevantes, son:

- De Contabilidad (Sistema SIÚ PILAGÁ³⁶, para la registración económica, presupuestaria, financiera y contable);
- De Gastos (Emisión de Órdenes de Pago de sueldos, aportes y contribuciones, Circuito de Gastos por SIGAF);
- De Pagos (Instructivos de Programación Financiera Trimestral);
- De Presupuesto (Herramientas de Formulaciones Presupuestarias de las Jurisdicciones, Entidades y Programas).

Respecto de la gestión operativa y de las gestiones administrativas de expedientes:

Se utiliza el Sistema GDE³⁷, que es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público de C.A.B.A., y actúa como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Tanto las entidades como las jurisdicciones de la Ciudad la utilizan para la totalidad de las actuaciones administrativas. La Secretaría de Modernización del Ministerio homónimo es el organismo designado como administrador del sistema, con competencias específicas en la administración integral del sistema, como habilitación de administradores

³³ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (CABA) – Iniciado en 2005.

³⁴ LEY 70: Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

³⁵ LEY 70, Artículo 113.

³⁶ SIÚ-PILAGÁ: Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable.

³⁷ GDE: Gestión Documental Electrónica.

locales, auditoría y control del funcionamiento, capacitación, asistencia, entre otras.

Respecto de las tecnologías de información:

Se utiliza el Sistema SADE³⁸, que tiene por objeto digitalizar todos los trámites y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Unidad Ejecutora 512 (DG de Enseñanza Artística).

2.6 Principales Procesos Internos de Gestión de los Recursos Humanos y Políticas de Género.

En cuanto a procesos de recursos humanos, tenemos los siguientes:

- Tramitación de los procesos administrativos de los recursos humanos: liquidando los sueldos de los docentes y no docentes.
- Gestión de mejoras en los procesos de liquidación de haberes: de todo el personal del Conservatorio.
- Relevamiento de la confiabilidad y seguridad de los registros: de materias aprobadas y de extensión de títulos académicos.
- Promoción del desarrollo laboral para personas con discapacidad³⁹: beneficiando el acceso a empleos y posibilitando la obtención, la conservación y el progreso en un empleo protegido y regular, tanto en el ámbito público como en el privado.

En cuanto a políticas de género se han considerado los siguientes procesos:

- Preservación de una cultura que brinde oportunidades, inclusión y respeto: en todos los niveles de la organización, mediante sus políticas de gestión del talento humano por competencias, considerando dentro de su nómina de recursos humanos con personas del colectivo LGTBIQ+.
- Instauración de procesos de selección de docentes, no docentes y estudiantes que incluyan paridad de género: Verificación de existencia de políticas de género, tanto en las vacantes disponibles como en las becas otorgadas.

2.7 Principales Procesos de Gestión Ambiental.

Se previeron los siguientes procesos de gestión ambiental:

³⁸ SADE: Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.

³⁹ Ley N° 1502 (2004). Reglamentado por Decreto N° 812/2005. Habla sobre la incorporación, en una proporción no inferior al 5%, de personas con necesidades especiales al Sector Público de C.A.B.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lamentablemente, en la actualidad, ningún organismo de C.A.B.A. cumple con lo establecido por esta norma.

- Colocación de acondicionamientos acústicos: dentro de la Sede Central y de todos los anexos del Conservatorio, para que el ruido que surja desde el interior de esos establecimientos no moleste a los vecinos, y que el ruido exterior no perturbe a los alumnos y docentes que se encuentren desarrollando sus actividades en las aulas.
- Gestión Cumplimiento Basura Cero⁴⁰: plantea la adopción de medidas dirigidas a la reducción de generación de residuos, la recuperación y el reciclado, así como también de la toxicidad de la basura y la asunción de la responsabilidad del fabricante sobre sus productos.

2.8 Principales Procesos de Gestión Documental.

Los procedimientos administrativos de gestión se implementan a través del Sistema de Gestión Electrónica Documental, adoptando al respecto la Ley 19.549⁴¹ y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

El Decreto N° 733/18 establece que “la totalidad de los documentos, expedientes, comunicaciones, actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos en general, deberán instrumentarse en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), permitiendo su acceso y tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea”. Por ello consideramos:

- Otorgamientos de Títulos Académicos y Becas: son dos funciones que requieren de seguridad en la tramitación de la documentación (validación de la CONEAU⁴² y holograma que permite verificar la originalidad del documento otorgado).
- Registración de todo tipo de movimiento contable: realizada por el propio Conservatorio, a través de la DG de Enseñanza Artística.
- Registración en la página web del organismo: de todas las compras y contrataciones efectuadas por el mismo.
- Verificación sistema de incendios: tanto en la Sede Central como de los Anexos. Control de elementos de seguridad existentes.
- Proceso de Emisión y Gestión de Títulos: La Ley 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional deberá tener una estructura unificada en todo el país, asegurando así su ordenamiento, organización y articulación de los niveles y modalidades de la

⁴⁰ Ley N° 1.854 (2006)

⁴¹ Ley N° 19.549 (1972). Ley de Procedimientos Administrativos.

⁴² CONEAU: Es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria. Su evaluación institucional se encuentra establecida en la Ley 24.521 (mencionada en el Cuadro I) y abarca tanto proyectos de creación de instituciones universitarias privadas, nacionales y provinciales como instituciones universitarias en funcionamiento.

educación y la validez nacional de los títulos y certificados que deban expedirse. El artículo 115, inciso g, de la ley mencionada, establece como función del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, el otorgamiento de la validez nacional de los títulos y los certificados de estudios. La Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales del Ministerio de Cultura de la CABA es la encargada de asesorar en la confección de planes de estudios y en la registración, certificación y validez nacional de los títulos otorgados por el CSMMF. Esta gerencia supervisa también la carga de matrículas en la Red Federal de Formación Docente (REFFOD) y en el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD). Por último, administra el registro de firmas de autoridades de reparticiones del Ministerio de Cultura, verificando la autenticidad de éstas, en títulos y certificados a nivel educacional, cultural y técnico, con excepción de los emitidos por el Ministerio de Educación de la CABA. El Sistema Federal de Títulos (SisFeT) es el programa de uso exclusivo en cada establecimiento oficialmente reconocido, en el cual se cargan todos los datos necesarios como, por ejemplo, las institucionales, las carreras y los datos de los alumnos que egresan, a los cuales se les han de emitir sus respectivos certificados de estudio. El SisFeT es manejado por el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios del Ministerio de Educación de la Nación. Este sistema es el manejado por la DGEART que, históricamente, ha sido la entidad encargada de conservar, acrecentar y transmitir el patrimonio cultural musical de la Ciudad y de la Nación, en tanto en sus Conservatorios se han formado ciudadanos de todo el país, y además del exterior. Por todo lo mencionado, las instituciones dependientes de la DGEART y sus carreras de formación docente, al igual que sus postítulos, han sido incluidas en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, como en el Programa de Facilitadores TIC del INFD.

- Alquiler Edificio Suipacha: también conocida como “Sede Centro”. Es el edificio alquilado por el CSMMF. El resto de los Anexos, como la Sede Central del CSMMF, si bien no son edificios propios, son bienes inmuebles prestados por el GCBA. En este edificio, existe una contratación directa de la locación administrativa, con destino a albergar a la actividad académica y de extensión de la DGEART, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio por el plazo de 3 (tres) años, contados desde el 2 de Septiembre de 2019. La prórroga del contrato de alquiler se tramitó a través de un expediente electrónico sobre canon locativo por el quinto año de prórroga Suipacha 443/453/459 de esta Ciudad. Dicho canon locativo autorizado para el primer año

de prórroga ascendió a la suma de \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil), acordándose el canon locativo para el segundo año en \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), y para el tercero, en \$ 384.000.- (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil). Para establecer el canon del tercer año, el Banco Ciudad realizó una tasación del inmueble que no contempló comisiones, impuestos, gastos ni honorarios, pero si incluyeron gastos de AySA y mantenimiento del ascensor. La diferencia entre la tasación del Banco Ciudad y el precio acordado, no supera el 20% del valor establecido por la tasación del mencionado banco.

2.9 Características de los Principales Controles Internos. Indicación de Fortalezas, Debilidades, Ausencias o Deficiencias.

Respecto de la realización de tareas de control, el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” identifica las siguientes actividades a cargo de la Dirección de Auditoría Contable, que depende de la DG Administración.

Respecto de los controles contables, informa que se realizan los siguientes controles:

- Controles trimestrales, semestrales y anuales de la ejecución presupuestaria financiera.

Tabla 10 - Características de los Controles	
1 - Ejecución Presupuestaria Financiera	
Fortalezas	Existe un procedimiento definido de control dentro del CSMMF.
Debilidades	La distribución del Presupuesto 2022 se hizo íntegramente dentro del Inciso 1
Ausencias	Falta de planificación presupuestaria objetiva
Deficiencias	La necesidad de realizar prontas modificaciones presupuestarias para solucionar la falta de crédito en los Incisos 2, 3, 4 y 5

- Falta de proyecciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, para ir observando los desvíos en las metas físicas.

Tabla 11 - Características de los Controles	
2 - Ejecución Presupuestaria Física	
Fortalezas	Existe una meta física, en base a los alumnos matriculados
Debilidades	No existen los controles trimestrales de los desvíos
Ausencias	---
Deficiencias	No es buena la unidad de medida considerada

- Análisis y control de la información de Tesorería, respecto de los desembolsos realizados a través de transferencias bancarias.

Tabla 12 - Características de los Controles	
3 - Control de Transferencias Efectuadas	
Fortalezas	Existe un procedimiento de control de transferencias definido
Debilidades	Dichas transferencias no tienen un monitoreo de la Tesorería
Ausencias	No existe una vinculación entre Tesorería y el área contable
Deficiencias	Falta de comunicación debida entre Sede Central y los 5 Anexos

Respecto de las compras y las contrataciones, informa que se realizan los siguientes controles:

- Evaluaciones y controles jurídicos en el aspecto formal y contable, en los expedientes de contrataciones de bienes y servicios del CSMMF, licitaciones públicas y contratos administrativos.

Tabla 13 - Características de los Controles	
4 - Evaluación y controles en Contrataciones de Bienes y Servicios	
Fortalezas	Existen procedimientos de control en las compras y contrataciones
Debilidades	No existen evidencias de registros que informen dichas actividades de control y sus resultados
Ausencias	El Manual de Contrataciones no está debidamente formalizado y publicado en el BOCBA
Deficiencias	No se informan los cursos de acción ante desvíos o incumplimientos a la normativa de compras y contrataciones

Por otra parte, existen también procesos sustantivos, que no muestran controles definidos como:

- No existen controles definidos respecto del cumplimiento de los procesos de incorporación del personal.
- No existe un registro adecuado del cumplimiento de las tareas de los agentes del CSMMF, de acuerdo con el manual de funciones, evaluaciones de desempeño y régimen disciplinario.
- No se observan procedimientos específicos respecto de controles de los bienes muebles e inmuebles, que integran el patrimonio del Conservatorio.

2.10 Características, Periodicidad y naturaleza de los Controles Internos definidos.

Los controles internos definidos por la Dirección de Contabilidad son:

- Respecto del control contable-presupuestario:

Si bien los controles contables y presupuestarios es menester realizarlos, al menos, una vez por mes, también sería óptimo que se realice un control más detallado aún, al término de cada trimestre y de cada semestre.

En cuanto al control de gastos y de pagos, como así también de las transferencias, será conveniente que se defina un criterio mensual de realizar un monitoreo permanente de todos estos conceptos.

- Respecto de los fondos de terceros:

La Dirección de Contabilidad del CSMMF informó que el sistema de fondos de terceros se encuentra sujeto a controles trimestrales.

- Respecto de las compras y contrataciones:

Las evaluaciones y controles jurídicos, tanto en lo contable como en lo formal, de las contrataciones de bienes y servicios, no definen un criterio temporal de realización, ni tampoco especifican el medio por el cual deben efectuarse.

2.11 Análisis de las Actividades Previstas por el CSMMF en base a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.

Las actividades de control son realizadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les de soporte. Estas actividades pueden ser Preventivas o Detectivas, abarcando diversas modalidades, ya sean manuales o automatizadas, como autorizaciones, aprobaciones, verificaciones, conciliaciones, etc. Entre dichos controles merece especial mención, el control de la adecuada separación de funciones. Este componente del control interno presenta 3 Principios:

10) Definición e Implementación de Actividades de Control:

La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir, hasta niveles aceptables, los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

En base al análisis previo y a la estructura orgánica formal provista por el Decreto 299/16, la Dirección del CSMMF no cuenta con un mapa de riesgos definido que logre identificar y clasificar los riesgos potenciales que podrían afectar los objetivos generales de la organización.

De igual modo, los controles incorporados, se limitan a determinadas actividades operativas, tales como: la realización de controles de cumplimiento de la normativa contable-presupuestaria, a los procesos de compras y contrataciones y al proceso de fondos de terceros.

Por ello, los controles operativos realizados no indican alcance y profundidad, lo que impide asegurar que las transacciones resulten íntegras, exactas y válidas.

Los procedimientos de control sobre la ejecución de las transacciones relevantes para el logro de los objetivos organizacionales no contemplan criterios preventivos y/o detectivos.

Los controles internos no mencionan el método (manual o automatizado) mediante el cual se implementan, ni prevén instancias de supervisión sobre el desempeño organizacional, a nivel general, con indicadores o informes específicos.

11) Definición e Implementación de Controles sobre la Tecnología:

La organización debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades realizadas para el logro de los objetivos.

Existe una cantidad importante de sistemas utilizados en la gestión operativa de la Dirección del CSMMF que se encuentran en la etapa de implementación y/o de desarrollo, lo que los hace particularmente vulnerables.

El grado de desarrollo de algunos sistemas, la ausencia de controles específicos (por ejemplo, acceso a la información de funciones jerárquicas), así como de políticas y procedimientos, complica el cumplimiento de los objetivos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información existente.

El CSMMF tampoco cuenta con políticas y procedimientos específicos sobre los controles sobre las compras, cambios e incorporaciones en la tecnología.

12) Políticas y Procedimientos:

La organización debe desarrollar los controles a través de políticas (que establezcan orientación y criterios) y de procedimientos (que permitan llevar a la práctica lo establecido en las políticas).

Por políticas, definimos a aquellas directrices que regirán luego la actuación de una organización en un asunto determinado. Y por procedimientos, definimos a aquellos métodos que se utilizarán para ejecutar esas políticas.

El CSMMF no tiene controles definidos en todos sus procesos. Los controles existentes no están integrados a las actividades de gestión. Además, los procedimientos de control no cuentan con suficiente documentación respaldatoria, ni están formalizados y han sido comunicados a todas las áreas pertenecientes al mismo.

Por lo explicitado en el párrafo anterior, esas debilidades producidas por el insuficiente respaldo documental, impiden corroborar y verificar el control oportuno, definidos por las autoridades superiores del Conservatorio.

En base a todo lo analizado, consideramos que el CSMMF debe definir e implementar actividades de control sobre las tecnologías utilizadas, como también establecer políticas y procedimientos tendientes a minimizar los riesgos identificados, sobremanera aquellos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales.

2.12 Identificación de las Vías de Comunicación Interna y Externa de la Organización. Indicación de los Sistemas de Administración.

Las principales vías de comunicación interna, en el ámbito del CSMMF, se ejecutan a través del Sistema GDE, que es un sistema electrónico que actúa integrando la caratulación, la numeración, la registración y el monitoreo de los movimientos de todas las actuaciones y los expedientes del Sector Público de C.A.B.A.

El Sistema GDE se compone de varios módulos (Escritorio Único, Comunicados Oficiales, Generador Electrónico de Documentos Oficiales, Expediente Electrónico, Gestor de asistencias y transferencias, entre otros), actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Por ello, las normas generales de Control Interno para el Sector Público abordan la comunicación interna y externa, desde el 4° componente de Control Interno, que es la información y la comunicación.

La información: constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno, con miras al logro de los objetivos.

En dicho sentido, las autoridades deben disponer y generar información relevante, y de calidad, que permita la gestión y el adecuado funcionamiento del control interno.

La comunicación: se constituye, por su parte, en un proceso continuo e iterativo que permite generar, compartir y obtener la información necesaria. Existen dos tipos de comunicaciones:

- Comunicaciones internas: abarcan los mecanismos para diseminar información por la organización, contemplando ideas ascendentes, descendentes y transversales, dentro de la estructura organizacional.
- Comunicaciones externas: permiten, por un lado, encausar las comunicaciones internas, de información externa relevante, y por otro, proveer información a las partes interesadas externas de la organización.

La información y la comunicación presentan 3 principios, a saber:

13) Relevancia de la Información:

La organización debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad, tanto para la gestión como para el funcionamiento del control interno.

En base a lo informado por la organización, los requerimientos de información en toda la estructura organizativa se encausan mediante el sistema electrónico de gestión documental, que es automatizado.

Pero, al no encontrarse definidos en manuales de procedimientos, en todos los niveles, la realización de informes de cumplimiento y de rendición de cuentas y su periodicidad, la relevancia de los contenidos depende en gran medida de las intervenciones técnicas de los funcionarios responsables.

14) Comunicaciones internas:

Una identificación de los mecanismos de supervisión y monitoreo previstos por la organización para el cumplimiento de sus objetivos.

La información que reciben las autoridades para la supervisión de la gestión y los controles puede constar en uno o varios sistemas de información.

La información, para cada nivel, debe encontrarse disponible y accesible. Para las autoridades debe procurarse un acceso directo a la información de conducción, y a través de indicadores relevantes, tableros de comando, etc.

Se observa como debilidad la ausencia de la instrumentación de procedimientos específicos, tendientes a la evaluación y revisión periódica de la efectividad de los mecanismos de comunicación, tales como: calidad, pertinencia, seguridad e integración de la información producida por toda la organización en sus distintos niveles.

15) Comunicaciones externas:

La organización debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y con la ciudadanía.

El principal mecanismo de comunicación externa de la organización se realiza a través de la página web pública del CSMMF⁴³.

Se observa una debilidad respecto de la realización de publicaciones periódicas relativas a la gestión del CSMMF.

En cuanto a la comunicación con otros organismos del Sector Público, vale aclarar que se realizan en forma interna, a través del Sistema GEDO, para aquellos organismos incluidos en el sistema, y a través del módulo "Trámites a Distancia" (TAD), respecto de organizaciones externas, como organismos de control externo o proveedores, además de la ciudadanía en general.

⁴³ <https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio>

Se observa además la existencia de vías de comunicación para la ciudadanía, tales como e-mails y teléfonos.

La información publicada en el sitio web ofrece una visión general de las distintas actividades que realiza el CSMMF. El Sistema de Administración Financiera utilizado por el Conservatorio es el SIGAF, mencionado con anterioridad.

2.13 Identificación de los Mecanismos de Supervisión y Monitoreo. Descripción de los Controles Definidos por la Organización.

La Supervisión y el monitoreo, 5° componente del CI, abarcan las evaluaciones aplicadas para determinar si cada uno de los componentes del Control Interno, incluidos los controles que sirvan para efectivizar los principios dentro de cada uno de ellos, está presente y en funcionamiento. Este componente presenta 2 principios:

16) Evaluaciones:

La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones, de forma continua o específica, para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

Deben establecerse, a nivel interno de la organización, mecanismos de supervisión que contemplen evaluaciones continuas y/o específicas, donde se traten de automatizar las actividades de supervisión continua sobre los principales procesos organizacionales, a través de la utilización de mecanismos de supervisión adjuntos en los sistemas de información.

Deben generarse también la realización de autoevaluaciones periódicas por parte de las áreas responsables de los principales procesos organizativos, considerando el grado de cumplimiento de los objetivos, ya sean estratégicos o anuales.

17) Evaluación y comunicación de deficiencias:

La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.

Debe realizarse el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por la organización en relación con las deficiencias de control interno y las debilidades detectadas.

2.14 Los Controles Definidos por la Organización.

La organización responsable es la Dirección de Contabilidad del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”.

Los controles definidos son:

- Controles trimestrales de ejecución presupuestaria financiera:
- Controles trimestrales inherentes al sistema de fondos de terceros.
- En base a lo informado por el CSMMF, los mecanismos de supervisión continuos sólo aplican a los controles presupuestarios y contables (por trimestre), y a los procedimientos de compras y contrataciones (en forma mensual).
- No existen registros que demuestren que las actividades de supervisión estén automatizadas. A pesar de ello, las actuaciones deberían quedar incluidas en documentos electrónicos del Sistema GDE.
- Las actividades de monitoreo no se hallan incorporadas a la gestión diaria de todos los procesos ejecutados por el CSMMF.
- Tampoco se han generado acciones dentro del Conservatorio, tendientes a la realización de autoevaluaciones periódicas por parte de las áreas responsables de los principales procesos organizacionales, que analice el cumplimiento de los objetivos de gestión, informe y cumplimiento normativo.

La supervisión específica es realizada, a través de informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Cultura (Jurisdicción 50) respecto del Control Interno, sobre el Programa 34 (Enseñanza de las Artes), Actividad 10000 (Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”).

La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas pertinentes.

No se han observado evidencias respecto de procedimientos específicos que vaticinen la comunicación de las deficiencias detectadas tendientes a ser corregidas, respecto de aquellos procesos de control definidos.

Por todo lo antedicho, no se observaron procesos definidos de supervisión y monitoreo de las acciones adoptadas para corregir o eliminar las deficiencias de control interno, así como para fortalecer las debilidades detectadas y comunicadas.

Como conclusión podemos mencionar que la organización sólo define, desarrolla y realiza evaluaciones parciales sobre determinados procesos, por lo que han quedado de lado algunos procesos críticos que no posibilitaron el cumplimiento de los objetivos.

Tampoco se han hallado evidencias concretas que demuestren la existencia de mecanismos de supervisión permanentes, automatizados e integrados en los distintos niveles de la organización, que consideren a los objetivos estratégicos.

2.15 Conclusiones.

Luego del relevamiento efectuado en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF) hemos arribado a las siguientes conclusiones:

- El CSMMF presenta el inconveniente de estar funcionando en una sede central provisoria, como también que posee 5 (cinco) anexos en idéntica situación.
- La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No están formalizados los cargos ni las funciones de la Dirección de Institutos, como así tampoco de las Supervisiones General y Docente.
- La estructura organizativa no logra prever las responsabilidades primarias en todos los niveles del CSMMF.
- El Presupuesto sancionado para el CSMMF, durante el Ejercicio 2022, sólo posee crédito de sanción en el Inciso 1 (Gastos en Personal).
- El CSMMF presenta debilidades en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales.
- El CSMMF muestra un discreto egreso de alumnos matriculados, en términos porcentuales, respecto a la cantidad de alumnos inscriptos.
- La Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales del Ministerio de Cultura de la CABA es la encargada de asesorar en la confección de planes de estudios y en la registración, certificación y validez nacional de los títulos otorgados por el CSMMF.
- Luego de efectuar un relevamiento presencial, en los aspectos de mantenimiento, accesibilidad, seguridad e higiene de todos los edificios del CSMMF, se han detectado las siguientes observaciones:
 - No cuenta con rampas de acceso reglamentarias, para personas con movilidad reducida.
 - Existencia de baños para personas con discapacidad⁴⁴.
 - Los edificios donde funciona el CSMMF tienen un sistema contra incendios, en los cuales se verificó además la existencia de elementos de seguridad.
 - Respecto al cuidado de los instrumentos, observamos clara disparidad. Mientras en el Edificio Central del CSMMF y en el Anexo I, los pianos se encuentran dentro de aulas comunes de la escuela, con fundas y buen resguardo, en los otros anexos quedan

⁴⁴ Cumplimiento de la Ley 962 (Accesibilidad – Art. 4.8.2.5)

expuestos a las actividades cotidianas de niños pequeños que implican un bajo cuidado, que termina perjudicando su resguardo.

- Hemos verificado la existencia de métodos, circuitos y procedimientos que aseguren o promuevan confiabilidad de la información contable y operativa.
- Se han identificado las áreas críticas, determinado el grado de confiabilidad de la información, a fin de establecer la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- El CSMMF se encuentra en etapa de implementación y/o de desarrollo de diversos sistemas utilizados en la gestión operativa de su Dirección, lo que lo hace particularmente vulnerable.
- El CSMMF tampoco cuenta con políticas y procedimientos específicos de controles sobre compras, cambios e incorporaciones en la tecnología.
- Se utiliza el Sistema GDE como principal vía de comunicación interna dentro del ámbito del CSMMF.
- El principal mecanismo de comunicación externa de la organización se realiza a través de la página web pública del CSMMF.
- Las actividades de supervisión y monitoreo no están incorporadas aún en la gestión diaria de todos los procesos ejecutados por el CSMMF.

3. MATRIZ DE RIESGO. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA DE LOS FACTORES.

3.1 Candidatos de Auditoría para evaluar en la Matriz de Riesgo

A través de la actividad 10000 (Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”), correspondiente al Programa 34 (Enseñanza de las Artes), inherente a la Unidad Ejecutora 512 (DG Enseñanza Artística) del Ministerio de Cultura de C.A.B.A. (Jurisdicción 50), se han considerado los siguientes procesos, a efectos de la aplicación de la matriz de riesgos:

Cuadro 11 - IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS DE AUDITORIA Y SELECCIÓN DE LOS FACTORES ESTABLECIDOS		
Nº CANDIDATOS	CANDIDATOS DE AUDITORIA	PROCESOS
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA	NATURALEZA FINANCIERA
2	PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	NATURALEZA FINANCIERA
3	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	NATURALEZA FINANCIERA
4	CONTROL DE RECURSOS HUMANOS	PROCESOS SUSTANTIVOS
5	INVENTARIO DE INSTRUMENTOS	PROCESOS SUSTANTIVOS
6	GESTIÓN SISTEMA SADE	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
7	VERIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS DOCENTES Y AUTORIDADES	AUDITORIA DE LEGALIDAD
8	COLOCACIÓN DE ACONDICIONAMIENTOS ACÚSTICOS	GESTIÓN AMBIENTAL

La selección de factores de riesgo encuentra su fundamento en el análisis del Sistema de Control Interno del CSMMF. Desde esta perspectiva, el análisis posterior parte de la desagregación de los factores por su incidencia en el cumplimiento de los objetivos de la organización y en la consideración de los riesgos propios de c/u de estos procesos.

3.2 Selección de los Factores Establecidos.

Por lo mencionado en el ítem anterior, hemos considerado el alto impacto de los objetivos organizacionales según los siguientes factores:

- A) Materialidad Económico-Presupuestaria: este factor es definido por la significatividad económica, en términos de recursos asignados a la Actividad 10000, Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”.
- B) Nivel de Ejecución Presupuestaria, respecto del Ejercicio 2021: la selección del factor permite analizar comparativamente el grado de ejecución física-

financiera de esta actividad, su respectiva variación anual, indicando además el nivel de cumplimiento de las ejecuciones presupuestarias.

- C) Cumplimiento de las metas de la actividad: el factor seleccionado destaca su importancia al diseñarse la programación presupuestaria de la Jurisdicción, vinculadas con las metas físicas. No obstante eso, el análisis del SCI da cuenta que la definición de metas no tiene relación directa con determinados objetivos de esta actividad.
- D) Interés del CSMMF: se refiere al interés por la gestión mediante los requerimientos de información formulados, su respuesta y la puesta a disposición en tiempo y forma de las mismas.
- E) Madurez de los Sistemas de Información: el grado de madurez de los sistemas de información que integran esta actividad, constituye un factor crítico a incluir en la Matriz debido a su importancia para brindar soporte, seguridad, confiabilidad e integridad a la información producida por las distintas dependencias.
- F) Relevancia institucional de la Actividad para el cumplimiento de sus objetivos: el factor seleccionado refiere a la relevancia institucional asignada a la Actividad 10000, para cumplir los objetivos organizacionales.

En cuanto a los procesos operacionales, hemos seleccionado los siguientes factores de riesgo:

- G) Complejidad operativa: se refiere a la complejidad operativa y a la carga burocrática de los distintos procedimientos administrativos, incluidos los sistemas operativos que involucra, implementados en la gestión de las distintas áreas del CSMMF.
- H) Juicio previo del auditor sobre el SCI de la Actividad 10000: responde a un juicio previo fundado del Auditor sobre la razonabilidad y adecuación del SCI de las actividades sustantivos realizados por la CSMMF.
- I) Receptividad de la organización a observaciones realizadas en informes de auditoría de ejercicios anteriores: se refiere al nivel o grado de receptividad de la organización a observaciones y recomendaciones emitidas por organismos de control respecto de la Actividad 10000, haciendo un comparativo con los últimos 3 ejercicios finalizados.
- J) Grado de cumplimiento normativo respecto de la Ley 19.549 y la implementación obligatoria del Sistema GEDO, en todos los niveles de la organización, aprobado por el Decreto 733/16: se refiere al grado de

cumplimiento normativo de los distintos anexos del CSMMF, respecto de los procedimientos administrativos y la implementación del Sistema GEDO.

La medición de cada factor se realizó en base a su naturaleza, considerando si son factores de naturaleza cuantitativa y cualitativa. A los factores de naturaleza cuantitativa se le asignaron variables de medición porcentual, clasificados del 1 (Mínima) al 3 (Máxima), según su nivel de criticidad.

Para el factor A), Materialidad Económico-Presupuestaria, los valores asignados, considerando los recursos presupuestarios, fueron los siguientes:

- Nivel 1: Mayor o igual al 30%.
- Nivel 2: Del 30,01% al 65%.
- Nivel 3: Mayor al 65%.

Respecto del factor B), Nivel de Ejecución Presupuestaria, respecto del Ejercicio 2021, el criterio, considerando los niveles expuestos en los informes de ejecución presupuestaria, establece los siguientes valores:

- Nivel 1: Mayor o igual al 30%.
- Nivel 2: Del 30,01% al 65%.
- Nivel 3: Mayor al 65%.

Por su parte, los criterios cualitativos se determinaron en base a la valoración resultante del análisis del SCI.

Para el factor C), Cumplimiento de las Metas de la Actividad, los criterios adoptados, valorando la correspondencia entre la descripción de la Actividad 10000, sus objetivos y vinculación con las metas previstas para c/u de ellos, son:

- Nivel 1: Escasa.
- Nivel 2: Parcial.
- Nivel 3: Insuficiente.

El factor D), Interés del CSMMF, respecto de la oportunidad, extensión y respuesta a los requerimientos de información formulados, y a la suficiencia de la información otorgada, fue valorado de la siguiente manera:

- Nivel 1: Bajo.
- Nivel 2: Medio.
- Nivel 3: Alto.

El factor E), Madurez de los Sistemas de Información, respecto de la cantidad de sistemas involucrados, estado de desarrollo, adopción y funcionalidad de los mismos, fue valorado de la siguiente manera:

- Nivel 1: Adecuado.
- Nivel 2: Parcialmente adecuado.
- Nivel 3: Insuficiente.

El factor F), Relevancia institucional de la Actividad para el cumplimiento de sus objetivos, en base a la vinculación de la actividad con los principales objetivos institucionales de la organización, se estimó:

- Nivel 1: Baja.
- Nivel 2: Media.
- Nivel 3: Alta.

Tabla 14 - Factores de Riesgo por Impacto en Objetivos					
(A) P Materia económica-presupuestaria Fondos asignados a la Actividad en % sobre el Total de la Jurisdicción	(B) Nivel de Ejecución Presupuestaria en el Ejercicio 2021 en %	(C) Cumplimiento de las metas de la Actividad	(D) Interés del CSMMF	(E) Madurez de los Sistemas de Información	(F) Relevancia Institucional para el cumplimiento de sus objetivos
Valores					
1. <= 30% 2. 30,01 - 65% 3. > 65%	1. <= 30% 2. 30,01 - 65% 3. > 65%	1. Escasa 2. Parcial 3. Insuficiente	1. Bajo 2. Medio 3. Alto	1. Adecuada 2. Parc.Adec 3. Insuficiente	1. Baja 2. Media 3. Alta

Por su parte, los criterios cualitativos se determinaron dependiendo de cada factor de riesgo por proceso.

El factor G), Complejidad Operativa, de acuerdo con la complejidad de los procedimientos administrativos y la demora en el procesamiento de los expedientes y las notas internas, se desagrega, según su nivel de criticidad en:

- Nivel 1: Baja.
- Nivel 2: Media.
- Nivel 3: Alta.

El factor H), Juicio previo del auditor sobre el SCI de la Actividad 10000, corresponde a una valoración previa emitida por el Auditor respecto de la evaluación del análisis del SCI, asignándole los siguientes valores:

- Nivel 1: Adecuado.
- Nivel 2: Con Debilidades.
- Nivel 3: Inadecuado.

El factor I), Receptividad de la organización a observaciones realizadas en informes de auditoría de ejercicios anteriores, indica la medida en la cual la organización adoptó o corrigió sus acciones operativas como resultado de auditorías previas, aumentando el nivel de riesgo por su falta de adecuación a las observaciones formuladas, partiendo de la siguiente valoración:

- Nivel 1: Alta.
- Nivel 2: Media.
- Nivel 3: Baja.

El factor J), Grado de Cumplimiento de la Ley 19.549 y el Sistema GDE, considera el nivel de adopción de la normativa de procedimientos administrativos y su soporte documental electrónico en la Actividad 10000, siendo clasificado según su criticidad en:

- Nivel 1: Aceptable.
- Nivel 2: Con Debilidades.
- Nivel 3: Incumplimiento

Tabla 15 - Factores de Riesgo por Proceso			
(G) Complejidad Operativa	(H) Juicio Previo del Auditor sobre el SCI de la Actividad 10000	(I) Receptividad de la organización a observaciones realizadas en informes de auditoría de ejercicios anteriores	(J) Grado de cumplimiento normativo Ley 19.549 y GDE
Valores			
1. Baja 2. Media 3. Alta	1. Adecuado 2. Con Debilidades 3. Inadecuado	1. Alta 2. Media 3. Baja	1. Aceptable 2. Con Debilidades 3. Incumplimiento

3.3 Los Criterios de Medición Justificados Metodológicamente.

La metodología de medición implementada en la matriz ha asignado a cada uno de los factores, **un valor numérico (del 1 al 3)**, que fueron sumados y divididos, por la cantidad de factores, tanto los vinculados al impacto en los objetivos como aquellos factores que se vincularon a los procesos.

Como resultado de ello, se obtuvieron valores para cada categoría:

(I) Impacto Estimado.

(II) Probabilidad Estimada de riesgos por proceso.

Ambos valores fueron promediados y luego ponderados a números enteros para clasificar el riesgo correspondiente a la Actividad 10000 en:

- 1- **Riesgo Aceptable.**
- 2- **Riesgo Moderado.**
- 3- **Riesgo No Aceptable.**

Estos valores ponderados, con su correspondiente clasificación del riesgo podemos observarlos a continuación en el **CUADRO 12, denominado MATRIZ DE RIESGO.**

3.4 Cuadro 12 - MATRIZ DE RIESGO

Procesos	Factores de Riesgos por Impacto en Objetivos						(I) Impacto Estimado	Factores de Riesgos por Proceso				(II) Probabilidad Estimada de Riesgos por Proceso	(III) Promedio (I/II)	Ponderado	Clasificación del Riesgo (Actividad 10000)
	A	B	C	D	E	F		G	H	I	J				
	Valores							Valores							
	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1				
	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2				
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3						
Ponderación del Impacto						Ponderación de Procesos									
1	3	3	2	2	2	3	2,50	3	2	2	2	2,25	2,38	3	No Aceptable
2	1	3	2	2	2	3	2,17	3	2	2	2	2,25	2,21	3	No Aceptable
3	1	2	1	2	2	3	1,83	2	2	2	2	2,00	1,92	2	Moderado
4	2	2	2	2	3	3	2,33	2	2	2	2	2,00	2,17	3	No Aceptable
5	1	1	1	2	2	3	1,67	3	3	2	2	2,50	2,08	2	Moderado
6	1	2	2	2	2	3	2,00	2	2	2	1	1,75	1,88	2	Moderado
7	1	1	1	2	2	3	1,67	3	3	2	2	2,50	2,08	2	Moderado
8	1	1	2	1	2	2	1,50	3	3	2	2	2,50	2,00	2	Moderado

Factores: (A) Materialidad Económico-Presupuestaria; (B) Nivel de Ejecución Presupuestaria, respecto del Ejercicio 2021; (C) Cumplimiento de las metas de la actividad; (D) Interés del CSMMF; (E) Madurez de los Sistemas de Información; (F) Relevancia institucional de la Actividad para el cumplimiento de sus objetivos; (G) Complejidad Operativa; (H) Juicio previo del auditor sobre el SCI de la Actividad 10000; (I) Receptividad de la organización a observaciones realizadas en informes de auditoría de ejercicios anteriores; (J) Grado de cumplimiento normativo respecto de la Ley 19.549 y la implementación obligatoria del Sistema GEDO.

Procesos: (1) Ejecución Presupuestaria Financiera; (2) Procesos de Compras y Contrataciones; (3) Gestión del Patrimonio; (4) Control de Recursos Humanos; (5) Inventario de Instrumentos; (6) Gestión Sistema SADE; (7) Verificación Nombramiento Docentes y Autoridades; (8) Colocación de Acondicionamientos Acústicos.

4. IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS DE AUDITORIA EN EL PLAN ANUAL.

4.1 Proyectos de Auditoría – Ejercicio 2022

Tabla 16 – Proyecto de Auditoría N° 1	
Nombre del Proyecto	Revisión de Procesos de Compras y Contrataciones (2021)
Tipo de Auditoría	Legalidad
Objeto	Control del Proceso de Compras y Contrataciones ejecutado por las autoridades competentes del CSMMF, Ejercicio 2021
Objetivo	Evaluar el cumplimiento normativo de los procedimientos de compras y contrataciones efectuadas por las áreas competentes del CSMMF, atento a la excepción al régimen general de contrataciones de la Administración Central
Alcance	Análisis del proceso de compras a cargo de la Comisión Revisora y las autoridades del organismo durante el Ejercicio 2021, aplicando el criterio muestral de significación económica
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento y análisis de la normativa de contabilidad aplicable. Identificación y análisis de áreas críticas. Relevamiento de circuitos operativos y manuales de procedimiento. Inspección documental. Determinación del grado de cumplimiento de la normativa de compras y contrataciones en el marco del régimen de excepcionalidad
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Diciembre 2023
Normativa Aplicable	Ley 2.095, Plan Anual de Compras

Tabla 17 – Proyecto de Auditoría N° 2	
Nombre del Proyecto	Control de Cierre del Presupuesto Financiero (2021)
Tipo de Auditoría	Financiera
Objeto	Control del cierre del ejercicio financiero y rendición de fondos rotatorios y cajas chicas del Ejercicio 2021
Objetivo	Analizar los procedimientos de cierre de ejercicio financiero del SAF 2021, con sus aspectos contables y legales
Alcance	Control de cumplimiento normativo-contable a la DG de Administración y a la División de Presupuesto y Contabilidad
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento y análisis de la normativa de contabilidad aplicable. Relevamiento de manuales de procedimiento. Identificación de circuitos operativos. Evaluación del nivel de cumplimiento de los procesos a la normativa contable, del cierre de ejercicios y el proceso de rendición de fondos
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Febrero 2023
Normativa Aplicable	Ley 70, Manual de Cierre de Ejercicio CGCABA, Principios de Contabilidad generalmente aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público

Tabla 18 – Proyecto de Auditoría N° 3	
Nombre del Proyecto	Verificación del Cumplimiento de Observaciones y Recomendaciones de Compras y Contrataciones (2019/2021)
Tipo de Auditoría	Seguimiento de Observaciones
Objeto	Gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones del CSMMF
Objetivo	Evaluar la gestión operativa, el cumplimiento normativo de los procedimientos de compras y contrataciones efectuados por las áreas competentes del CSMMF, atento a la excepción al régimen general de contrataciones de la Administración Central
Alcance	Análisis del proceso de compras a cargo de la Comisión Revisora y las autoridades del organismo durante el Ejercicio 2021, aplicando el criterio muestral de significación económica
Procedimiento de Auditoría	Recopilación de datos e información de la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones del CSMMF. Determinación del grado de seguimiento y adecuación a las observaciones y recomendaciones efectuadas en informes anteriores. Observación in-situ de la ejecución de los procedimientos de compras y las contrataciones, desde el requerimiento inicial hasta la entrega de los elementos adquiridos.
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Noviembre 2023
Normativa Aplicable	Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, Plan Anual de Compras

Tabla 19 – Proyecto de Auditoría N° 4	
Nombre del Proyecto	Evolución Presupuestaria – Incisos 1 y 3 (Ejercicios 2019/2021)
Tipo de Auditoría	Financiera
Objeto	Evaluación del gasto en personal y contratos de locación de servicios, sobre el presupuesto asignado al CSMMF
Objetivo	Auditar la evolución presupuestaria y aplicación de fondos en el Inciso 1 (Gastos en Personal) y en la Partida Presupuestaria 349 (Otros NEP - Inciso 3, Servicios No Personales), debido al incremento observado sobre el presupuesto asignado durante los Ejercicios 2019/2021
Alcance	Análisis de la gestión y aplicación de los fondos en las categorías presupuestarias Gastos en Personal y Otros NEP (Partida 349), desde 2019 hasta 2021, determinando las causas de su incremento sostenido en el período analizado
Procedimiento de Auditoría	Recopilación de datos e información presupuestaria y financiera. Procedimientos analíticos. Cruces de información con bases de datos del SIGAF. Evaluación de la ejecución del gasto.
Cronograma de Actividades	Inicio: Junio 2023 y Finalización: Julio 2023

Normativa Aplicable	Ley 70 - Sistema de Presupuesto. Decisiones Administrativas de los Ejercicios 2019 a 2021. Acciones y responsabilidades primarias de la DG de Administración y de la División de Presupuesto y Contabilidad
----------------------------	---

Tabla 20 – Proyecto de Auditoría N° 5	
Nombre del Proyecto	Control de Activos y Bienes Muebles (Cierre Ejercicio 2021)
Tipo de Auditoría	Financiera/Gestión
Objeto	Auditar el estado de los activos, bienes muebles y el funcionamiento integral del servicio de seguridad
Objetivo	Evaluar la gestión y el funcionamiento, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad del servicio de seguridad, como así también la verificación de la existencia de los activos y los bienes muebles, tanto en la Sede Central como en los 5 Anexos del CSMMF
Alcance	Análisis de la operatoria del servicio de seguridad puesto a disposición en todos los edificios inherentes al CSMMF.
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento y análisis de la normativa contable-presupuestaria aplicable. Actividades de registración e inventario de los bienes muebles afectados al servicio, de acuerdo con la normativa contable. Comprobación de existencia de acciones correctivas. Procedimientos analíticos de determinación del estado general de los activos y los bienes muebles del CSMMF.
Cronograma de Actividades	Inicio: Febrero 2023 y Finalización: Marzo 2023
Normativa Aplicable	Ley 70 - Manual de Cierre de Ejercicio GGCABA, Principios de Contabilidad generalmente aceptados, Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público

Tabla 21 - Proyecto de Auditoría N° 6	
Nombre del Proyecto	Control de Sistemas de Contabilidad Patrimonial (2021)
Tipo de Auditoría	Sistemas de Información
Objeto	Estado de los Sistemas de Contabilidad Patrimonial y Registración de asientos contables. Funcionamiento y operatividad de los sistemas presupuestarios (SIGAF), Sistema de gestión de personal y liquidación de haberes
Objetivo	Control de cumplimiento de los estándares operativos y funcionales de los sistemas de gestión contable, presupuestaria, patrimonial y de los procesos de pago y liquidación de haberes al personal del CSMMF
Alcance	Sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas por el Departamento de Informática para la gestión contable, patrimonial, presupuestaria y de pago de haberes

Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de los estándares informáticos aplicables. Procedimientos analíticos aplicados a la funcionalidad de los sistemas contables y presupuestarios. Relevamiento de manuales de procedimientos
Cronograma de Actividades	Inicio: Junio 2023 y Finalización: Julio 2023
Normativa Aplicable	Ley 70 - Ley 2095, Estándares COBIT - ISO 27001

Tabla 22 - Proyecto de Auditoría N° 7	
Nombre del Proyecto	Control del área de Recursos Humanos (Ejercicios 2019/2021)
Tipo de Auditoría	Gestión
Objeto	Proyecto educativo institucional de formación, capacitación y perfeccionamiento del Personal Docente y No Docente del CSMMF entre los Ejercicios 2019/2021.
Objetivo	Evaluar la gestión operativa del área de Recursos Humanos en la implementación del programa de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal del CSMMF, en base a criterios de eficacia, eficiencia y efectividad a fines de evaluar sus resultados
Alcance	Implementación del programa educativo institucional de formación. Exposición de métricas y resultados obtenidos.
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de normativa aplicable y/o manuales de procedimiento. Requerimientos de información a la DG. Procedimientos analíticos sobre el grado de economía, eficiencia y efectividad del proyecto educativo institucional de formación y el cumplimiento de los objetivos previstos.
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Agosto 2023
Normativa Aplicable	Ley 70 - ISSAI 300 - 3000 - ISSAI 400 - 4000

Tabla 23 - Proyecto de Auditoría N° 8	
Nombre del Proyecto	Control de la Ejecución Presupuestaria, a través del Sistema SIGAF (Ejercicios 2019/2021)
Tipo de Auditoría	Financiera/Cumplimiento
Objeto	Control de la ejecución presupuestaria, en forma mensual, trimestral y anual. Control de registro de los movimientos mensuales en SIGAF. Control de cuotas trimestrales de compromiso y de devengado en el SIGAF
Objetivo	Analizar la gestión de la ejecución presupuestaria, en forma mensual, trimestral y anual, durante los Ejercicios 2019/2021. Control de modificaciones presupuestarias entre actividades del Programa 34. Control de cuotas trimestrales, de Compromiso y de Devengado, en el Sistema SIGAF

Alcance	Control de cumplimiento normativo-contable, tanto de la ejecución presupuestaria como así también de la registración contable y la disponibilidad de cuotas de compromiso y de devengado en el SIGAF
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de los manuales de procedimientos aplicados. Evaluación en forma mensual, trimestral y anual de la evolución de la ejecución presupuestaria. Cruce de información entre el sistema contable-presupuestario del CSMMF (Siú-Pilagá) con el SIGAF.
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Septiembre 2023
Normativa Aplicable	Ley 70 - Manual de Cierre de Ejercicio CGCABA, Principios de Contabilidad generalmente aceptados, Normas generales de Contabilidad para el Sector Público, Manuales de clasificadores presupuestarios

Tabla 24 - Proyecto de Auditoría N° 9

Nombre del Proyecto	Control del cumplimiento cupos por Discapacidad, Género y Trans (2021)
Tipo de Auditoría	Legalidad
Objeto	Evaluación de la implementación del cupo por Discapacidad, Género y Trans, en los procesos de incorporación de personal del CSMMF
Objetivo	Evaluar el cumplimiento por parte de las dependencias competentes respecto de la integración del cupo laboral a través de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), para personas trans, y pertenecientes al colectivo LGBTQ+
Alcance	Análisis del grado de cumplimiento de los porcentajes de integración mínimos de personal exigidos legalmente y que sean pertenecientes a colectivos vulnerables
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de información provista por el organismo. Procedimientos analíticos de contraste entre los criterios legales definidos y la situación encontrada. Evaluación del grado de implementación y vigencia del cupo laboral trans en todo el CSMMF
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Octubre 2023
Normativa Aplicable	Decreto 721/20 - Plan de Implementación del Cupo , Ley 22.431, Ley 26.816

Tabla 25 - Proyecto de Auditoría N° 10

Nombre del Proyecto	Control de cumplimiento y funcionamiento de los Sistemas BAC y GDE (Ejercicio 2021)
Tipo de Auditoría	Sistemas de Información

Objeto	Estado de implementación y funcionamiento operativo de los Sistemas Buenos Aires Compras (BAC) y de Gestión Electrónica Documental (GDE)
Objetivo	Control de cumplimiento de los estándares operativos y funcionales de los sistemas BAC y GDE, evaluando su efectiva integración en la gestión administrativa
Alcance	Utilización, funcionalidad e integración plenas en la gestión operativa del CSMMF a los sistemas BAC y GDE
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de estándares informáticos y criterios de evaluación aplicables. Recopilación de datos e información sobre el funcionamiento e integración de los sistemas. Procedimientos analíticos sobre el grado de utilización de los sistemas por la gestión
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Mayo 2023
Normativa Aplicable	Ley 70, Ley 2095, Disposición DGCYC 150/19, ISSAI 5100 - 400 - 4000

Tabla 26 - Proyecto de Auditoría N° 11	
Nombre del Proyecto	Control del Proceso de Incorporación, Promoción y Formación del Personal Docente y No Docente (Ejercicio 2021)
Tipo de Auditoría	Gestión/Cumplimiento
Objeto	Proceso de incorporación de Personal Docente y No Docente, a través del régimen de carrera
Objetivo	Análisis de la gestión integral del proceso de incorporación del personal docente y no docente, y cumplimiento del régimen de carrera
Alcance	Evaluar la incorporación, promoción y formación del personal docente y no docente, ingresante al CSMMF, de acuerdo a la muestra que determine el procedimiento del equipo de auditoría
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de normativa y manuales de procedimiento aplicable a los ingresos del personal de planta permanente del CSMMF. Identificación de procesos críticos. Evaluación de los procedimientos aplicados por la DG. Relevamiento de expedientes de alta de personal. Entrevistas con funcionarios intervinientes. Observación e inspección de legajos
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Septiembre 2023
Normativa Aplicable	Ley 19.549/72 - Dec. 1759/72 - Ley 24.660, Dec. 561/16, Ley 20.416

Tabla 27 - Proyecto de Auditoría N° 12	
Nombre del Proyecto	Relevamiento de los registros de materias aprobadas y de extensión de títulos académicos (Ejercicio 2021)
Tipo de Auditoría	Sistemas de Información
Objeto	Relevamiento de la confiabilidad y seguridad de los registros de materias aprobadas y de extensión de títulos académicos
Objetivo	Analizar la confiabilidad y la seguridad de los registros de materias aprobadas y de extensión de títulos, dentro de los sistemas de información aplicados en el CSMMF, conforme a los criterios de integridad, seguridad, confiabilidad y soporte de la información
Alcance	Verificar los sistemas existentes y su estado de madurez. Control de las acciones implementadas por el Departamento de Informática respecto de los registros mencionados
Procedimiento de Auditoría	Relevamiento de la normativa de control interno aplicable a la confiabilidad y seguridad de los registros de materias aprobadas y de la extensión de los títulos académicos. Determinación de criterios complementarios de evaluación. Verificación del grado de operatividad y funcionalidad de los sistemas y desarrollos aplicados a estos registros del CSMMF. Evaluación del grado de integridad, seguridad y confiabilidad de la información producida y gestionada por el CSMMF
Cronograma de Actividades	Inicio y Finalización: Abril 2023
Normativa Aplicable	Ley 70, Marco Referencial COBIT - ISO 27001 - ISSAI 5100

4.2 Análisis Dotación de Auditores.

La dotación del personal se compone de cinco (5) auditores dependientes de la Dirección General de Cultura de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA). Las competencias profesionales se distribuyen en ciencias políticas, ciencias económicas, abogacía, ingeniería en sistemas y arquitectura.

El equipo de trabajo se integra por un (1) supervisor, un (1) auditor interno y tres (3) auditores de campo.

Para el período 2022, se prevé una asignación horaria estimada de 903,56 horas asignables a cada uno de estos agentes, ya habiendo considerado en dicho análisis, deducciones por licencias ordinarias, por razones particulares, horas de capacitación y previendo además un porcentaje de imprevistos.

Cuadro 13 – DOTACIÓN DE AUDITORES

CARGOS	AGENTES	PROFESIÓN	CATEGORÍA	CONTRATACIÓN	HORAS P/AUDITOR
SUPERVISOR	SANTIAGO FERNANDO	LIC. POLÍTICAS PÚBLICAS	SUPERVISOR	P.PERMANENTE	903,56
AUDITOR DE CAMPO	CILURZO PABLO MARCELO	CONTADOR PÚBLICO	AUDITOR INTERNO	P.PERMANENTE	903,56
AUDITOR DE CAMPO	D'ESPÓSITO DIEGO	ABOGADO	PRINCIPAL A	P.PERMANENTE	903,56
AUDITOR DE CAMPO	COPA PABLO	ING. SISTEMAS	AUXILIAR A	P.PERMANENTE	903,56
AUDITOR DE CAMPO	RODRIGUEZ JOSÉ	ARQUITECTO	AUXILIAR A	P.PERMANENTE	903,56

4.3 Determinación cantidad horas asignables a Proyectos de Auditoría.

Cuadro 14 – DETERMINACIÓN DE HORAS ASIGNABLES (EQUIPO DE AUDITORIA)

Audidores de Planta Permanente (PP)	5	
Días Asignables en el Año	246	
Horas / Días	7	
(A) = HORAS ANUALES ESTIMADAS =		8.610,00
Subtotal de Horas PP		
Licencias (31 Días/Anuales/Auditor)	-1.085	
Licencias Art. 24 (6 Días/Anuales/Auditor)	-210	
Capacitación (10% s/Total Hs. Asignables)	-861	
(B) SUBTOTAL DE LICENCIAS =		-2.156,00
(C) TOTAL HORAS AUDITABLES, antes de tareas imprevistas (A + B) =		6.454,00
(D) HORAS IMPREVISTAS (30%) =		-1.936,20
(E) TOTAL HORAS ASIGNABLES ANUALES (C + D) =		4.517,80
(F) TOTAL HORAS ASIGNABLES A C/AUDITOR (E / 5) =		903,56

5. PLAN DE TRABAJO (EJERCICIO 2022)

El plan de trabajo previsto para el período 2022 se integra de un total de doce (12) proyectos a distribuir en los meses de febrero a diciembre, cuya sumatoria horaria arroja un total de 4.518 horas asignables por año, a la totalidad de los proyectos previstos, distribuyendo los mismos según competencias profesionales del equipo de trabajo, por su naturaleza, extensión y nivel de riesgo, conforme a lo expresado en el cuadro 15, denominado Plan de Trabajo.

La prioridad en la planificación correspondiente se asignará de acuerdo con dicha clasificación.

Para el ciclo plurianual, correspondiente a los Ejercicios 2023-2025, se han seleccionado los siguientes proyectos de auditoría, conforme la siguiente distribución:

Sobre una estimación total de 4.518 horas asignables para el año 2023, se ha previsto la realización de 12 proyectos de auditoría sobre un total de 24 para la totalidad del ciclo plurianual mencionado en el párrafo anterior, siendo el remanente distribuido en los años subsiguientes, conforme a los riesgos derivados de la respectiva matriz.

Cuadro 15 - PLAN DE TRABAJO - EJERCICIO 2022

Proyectos de Auditoría	Naturaleza Trabajo de Control	Profesionales Afectados	Estimación de Inicio y Horas Asignadas a c/u de los Proyectos												Cantidad Horas Estimadas	
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTALES	
1	Control Proceso de Compras y Contrataciones ejecutados por Autoridad Competente del CSMMF	Legalidad													742	742
2	Cierre Ejercicio Financiero y Rendición de Cajas Chicas	Financiero		438												438
3	Gestión Unidad Operativa de Contrataciones del CSMMF	Seguimiento de Observaciones												790		790
4	Evaluación Gastos en Personal y Contratos de Locación de Servicios	Financiero							398	398						796
5	Estado de Activos, Bienes Muebles y Funcionamiento Integral del Servicio de Seguridad del CSMMF	Financiero/Gestión		622	623											1.245
6	Estado del Sistema de Contabilidad Patrimonial y Registración de Asientos Contables	Sistemas de Información							398	398						796
7	Proyecto Educativo Institucional de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal del CSMMF 2019/2021	Gestión									814					814

8	Control Ejecución Presupuestaria, en forma mensual, trimestral y anual. Control de Registración de movimientos mensuales en SIGAF. Control de cuotas trimestrales (Compromiso y Devengado) en SIGAF	Financiero / Cumplimiento	Cilurzo / Copa / Rodríguez													627				627
9	Evaluación de la implementación del cupo laboral por discapacidad, género y trans	Legalidad	D'Espósito / Rodríguez														718			718
10	Implementación de Sistemas BAC y GDE	Sistemas de Información	D'Espósito / Copa					542												542
11	Proceso de incorporación de Personal Docente y No Docente y Régimen de Carrera	Gestión / Cumplimiento	Copa / Rodríguez													462				462
12	Relevamiento de los registros de materias aprobadas y de extensión de títulos académicos	Sistemas de Información	Santiago / Copa / Rodríguez				640													640
SUBTOTAL																				8.610
Licencias																				-1.295
Capacitaciones																				-861
Imprevistos																				-1.936
TOTAL HS. DISPONIBLES																				4.518

ANEXO I – CICLO PLURIANUAL DE AUDITORIA (2023/2025)

El ciclo plurianual para el Período 2023-2025 prevé la realización de veinticuatro (24) proyectos de auditoría, que comprenden distintos trabajos de control. Durante el Ejercicio 2023, han de desarrollarse doce (12) de esos informes de auditoría (50% del total de proyectos previstos en el ciclo plurianual de auditoría). Los restantes doce (12) proyectos serán elaborados durante los Ejercicios 2024 y 2025, sin perjuicio que puedan agregarse algunos otros proyectos a futuro.

La estrategia de selección y distribución de los proyectos de auditoría encuentra su fundamento en los niveles de riesgo de cada proyecto, desarrollado por el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, Actividad 10000, dentro de su Programa 34, Enseñanza de las Artes.

Cuadro 16 – CICLO PLURIANUAL DE AUDITORIA (EJERCICIOS 2023/2025)

Proyectos de Auditoría		Naturaleza Trabajo de Control	Cantidad Horas Estimadas	CICLO PLURIANUAL		
				2023	2024	2025
1	Control Proceso de Compras y Contrataciones 2021, ejecutados por Autoridad Competente del CSMMF	Legalidad	742	X		
2	Cierre Ejercicio Financiero y Rendición de Cajas Chicas 2021	Financiero	438	X		
3	Gestión Unidad Operativa de Contrataciones del CSMMF	Seguimiento de Observaciones	790	X		
4	Evaluación Gastos en Personal y Contratos de Locación de Servicios, Ejercicio 2021	Financiero	796	X		
5	Estado de Activos, Bienes Muebles y Funcionamiento Integral del Servicio de Seguridad del CSMMF	Financiero/Gestión	1.245	X		

6	Estado del Sistema de Contabilidad Patrimonial y Registración de Asientos Contables	Sistemas de Información	796	X		
7	Proyecto Educativo Institucional de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal del CSMMF 2019/2021	Gestión	814	X		
8	Control Ejecución Presupuestaria, en forma mensual, trimestral y anual. Control de Registración de movimientos mensuales en SIGAF. Control de cuotas trimestrales (Compromiso y Devengado) en SIGAF	Financiero / Cumplimiento	627	X		
9	Evaluación de la implementación del cupo laboral por discapacidad, género y personas trans	Legalidad	718	X		
10	Implementación de Sistemas BAC y GDE	Sistemas de Información	542	X		
11	Proceso de incorporación de Personal Docente y No Docente y Régimen de Carrera	Gestión / Cumplimiento	462	X		
12	Relevamiento de la confiabilidad y la seguridad de los registros de materias aprobadas y de extensión de títulos académicos	Sistemas de Información	640	X		
13	Relevamiento de Seguros Contratados por el CSMMF	Cumplimiento	0		X	
14	Gestión y monitoreo del Plan de Saneamiento Ambiental	Ambiental	0		X	

15	Revisión de la Colocación de Acondicionamientos Acústicos	Seguimiento y regularización de observaciones	0		X	
16	Cierre Ejercicio Financiero y Rendición de Cajas Chicas 2022	Financiero	0		X	
17	Control Proceso de Compras y Contrataciones 2022, ejecutados por Autoridad Competente del CSMMF	Legalidad	0		X	
18	Evaluación Gastos en Personal y Contratos de Locación de Servicios, Ejercicio 2022	Financiero	0		X	
19	Evaluación del modelo de gestión estratégica de recursos humanos por competencias	Gestión	0			X
20	Gestión Cumplimiento Ley Basura Cero	Ambiental	0			X
21	Otorgamiento de Becas	Gestión	0			X
22	Instauración de Procesos de Selección de Docentes y No Docentes, que incluyan paridad de género	Seguimiento de Observaciones	0			X
23	Verificación de mejoras en los procesos de liquidación de haberes	Gestión	0			X
24	Verificación de los sistemas de incendios en todos los edificios del CSMMF	Seguimiento de Observaciones	0			X